



EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E.S.P.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA N° 10403846

OBJETO:

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INFRACTORES (DEI) DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”

BOGOTÁ D.C., ABRIL 16 DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

<u>1 PRECISIONES A LAS CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES CONTRACTUALES</u>	8
<u>1.1. OBJETO</u>	8
<u>1.2. INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN</u>	8
<u>1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO</u>	8
<u>1.4. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD</u>	9
<u>1.5. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</u> ..	10
<u>1.6. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES</u>	10
<u>1.7. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA</u>	10
<u>1.8. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</u>	11
<u>1.9. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS</u>	12
<u>OFERTAS PRESENTADAS EN ASOCIACIÓN (UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO)</u> .	13
<u>1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</u>	14
<u>1.11. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</u>	16
<u>1.12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</u>	17
<u>1.13. PROPUESTAS ALTERNATIVAS</u>	17
<u>1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA</u>	18
<u>1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</u>	18
<u>1.16. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</u>	18

<u>1.17.</u>	<u>NEGOCIACIÓN</u>	<u>19</u>
<u>1.18.</u>	<u>ADJUDICACIÓN</u>	<u>20</u>
<u>1.19.</u>	<u>ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>20</u>
<u>1.20.</u>	<u>PRÓRROGAS</u>	<u>21</u>
<u>1.21.</u>	<u>CONDICIONES CONTRACTUALES</u>	<u>21</u>
<u>1.22.</u>	<u>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>21</u>
<u>1.23.</u>	<u>GARANTÍAS CONTRACTUALES</u>	<u>21</u>
<u>1.24.</u>	<u>MULTAS</u>	<u>23</u>
<u>1.25.</u>	<u>CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA</u>	<u>23</u>
<u>1.26.</u>	<u>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST</u>	<u>24</u>
<u>1.27.</u>	<u>ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA</u>	<u>24</u>
<u>1.28.</u>	<u>TERMINACIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>24</u>
<u>1.29.</u>	<u>EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL</u>	<u>25</u>
<u>1.30.</u>	<u>CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL</u>	<u>25</u>
<u>1.31.</u>	<u>ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.</u>	<u>26</u>
<u>1.32.</u>	<u>BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.</u>	<u>26</u>

<u>1.33.</u>	<u>PROPIEDAD INTELECTUAL</u>	<u>26</u>
<u>1.34.</u>	<u>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN</u>	<u>27</u>
<u>1.35.</u>	<u>HABEAS DATA</u>	<u>27</u>
<u>1.36.</u>	<u>CESIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>27</u>
<u>1.37.</u>	<u>INDEMNIDAD</u>	<u>27</u>
<u>1.38.</u>	<u>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</u>	<u>27</u>
<u>1.39.</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>27</u>
<u>1.40.</u>	<u>SUPERVISIÓN</u>	<u>27</u>
<u>2.1</u>	<u>ESQUEMA DE COTIZACIÓN DE LOS PRECIOS.....</u>	<u>29</u>
<u>2.2</u>	<u>VALOR DE LA OFERTA</u>	<u>29</u>
<u>2.3</u>	<u>CUBRIMIENTO DE LA OFERTA</u>	<u>30</u>
<u>2.4</u>	<u>COMPRA FUTURA DE REPUESTOS</u>	<u>30</u>
<u>2.5</u>	<u>IMPUESTOS Y FACTURACIÓN (CLAUSULAS A SER INCLUIDAS POR EL ASESOR TRIBUTARIO DE ETB)</u>	<u>31</u>
<u>2.6</u>	<u>REQUISITOS EN LA FACTURACIÓN.....</u>	<u>32</u>
<u>2.7</u>	<u>RÉGIMEN TRIBUTARIO DE E.T.B.....</u>	<u>34</u>
<u>2.8</u>	<u>CONDICIONES GENERALES.....</u>	<u>34</u>
<u>2.8.1</u>	<u>OFERENTE EXTRANJERO:</u>	<u>34</u>
<u>2.8.2</u>	<u>OFERENTE NACIONAL:</u>	<u>35</u>
<u>2.9</u>	<u>FORMA DE PAGO</u>	<u>35</u>

2.9.1	SOFTWARE PARA CENTRAL DE PROCESAMIENTO DE INFRACCIONES DE TRANSITO (CPIT)- (ANEXO N° 1)	35
2.9.2	LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS ADICIONALES A LA SOLUCION DE CENTRAL DE PROCESAMIENTO DE INFRACCIONES DE TRANSITO (ANEXO N° 1) ...	36
2.9.3	SERVICIOS DE CONSULTA A BASES DE DATOS DEL RUNT (ANEXO N° 1)	36
2.9.4	SERVICIOS DE DESARROLLOS PERSONALIZADOS POR DEMANDA (ANEXO N° 1) 36	
2.9.5	SOLUCIONES DEI SEMI-FIJAS (ANEXOS N° 2A Y 2B).....	37
2.9.5.1	DISPOSITIVOS DEI	37
2.9.5.2	ESTRUCTURAS DE SOPORTE, SISTEMA ELECTRICO Y OBRAS CIVILES ..	37
2.9.6	SOLUCIONES DEI MOVILES (ANEXOS N° 4).....	37
2.9.7	SOLUCIONES DEI SEMI-MOVILES (ANEXO N° 3).....	38
2.9.7.1	DISPOSITIVOS DEI	38
2.9.7.2	ESTRUCTURAS DE SOPORTE Y SISTEMA ELECTRICO	38
2.9.8	SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LA SOLUCION DEI (ANEXO N° 5)	38
2.9.9	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SOLUCION DEI (ANEXO N° 6) 39	
2.9.10	SERVICIOS DE CALIBRACION DE DISPOSITIVOS DEI (ANEXO N° 7)	39
2.9.11	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SOLUCION DEI (ANEXO N° 8).....	39
2.9.11.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CUADRILLA DE MANTENIMIENTO QUE INCLUYE: BODEGA, MANO DE OBRA, VEHICULOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, CONSUMIBLES, REPUESTOS MENORES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ELEMENTOS DE CONTROL DEL IMPACTO URBANO)- ANEXO N° 9	39
2.9.11.2	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA SOLUCION EN VIA.....	40
2.9.12	SERVICIOS DE TRASLADO (INCLUIDA LA CALIBRACION) DE DISPOSITIVOS DEI (ANEXO N° 9).....	40
2.9.13	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y ENTRENAMIENTO (ANEXO N° 10).....	40
2.9.14	REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	40
2.9.15	AVISOS DE COBRO DEL CONTRATISTA.....	40
2.10	<u>ABONO DE PAGO A CONTRATISTAS</u>	41
2.11	<u>REINTEGRO DE DINEROS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS CUANDO SE IDENTIFIQUEN MAYORES VALORES ENTREGADOS POR CUALQUIER CONCEPTO</u>	
	<u>41</u>	
2.12	<u>OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE SUMINISTRAR EL DETALLE DE LOS EQUIPOS A INSTALAR, TENIENDO EN CUENTA LA PARAMETRIZACIÓN DE</u>	



<u>COMPONENTES Y SUBCOMPONENTES MANEJADOS POR ETB CON OCASIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (LEY 1314 DE 2009)</u>	42
<u>2.13 EVALUACIÓN FINANCIERA</u>	42
<u>2.14 VERIFICACION DE LAS VENTAS FRENTE AL VALOR A CONTRATAR</u>	43
<u>2.15 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES FINANCIERAS</u>	43
<u>2.16 PONDERACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS Y CONTRAOFERTAS</u>	43
<u>2.17 HOMOLOGACION DE PROVEEDORES</u>	44
<u>3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</u>	49
<u>3.1. INTRODUCCIÓN</u>	49
<u>3.2. OBJETO</u>	49
<u>3.3. OBJETIVO GENERAL</u>	49
<u>3.4. ALCANCE</u>	49
<u>3.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u>	51
<u>3.6. JUSTIFICACIÓN</u>	51
<u>3.7. LEGISLACIÓN</u>	52
<u>3.8. GENERALIDADES DE LA SOLUCIÓN</u>	54
<u>3.9. FUNCIONALIDADES</u>	55
<u>3.10. CONFORMACIÓN DEL CAPÍTULO</u>	55
<u>3.11. INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA LOS OFERENTES</u>	56



<u>3.11.1.</u>	<u>REUNIÓN INFORMATIVA PARA OFERENTES / INTERESADOS</u>	<u>56</u>
<u>3.11.2.</u>	<u>CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</u>	<u>56</u>
<u>3.11.3.</u>	<u>ENTREGABLES CON LA OFERTA TÉCNICA</u>	<u>57</u>

CAPITULO I

1 PRECISIONES A LAS CONDICIONES GENERALES Y CONDICIONES CONTRACTUALES

1.1. OBJETO

La **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, en adelante **ETB**, está interesada en recibir ofertas para “Contratar la adquisición de una solución de Detección electrónica de Infractores (DEI) de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas requeridas,” de conformidad con los términos de referencia y el Manual de Contratación de ETB, el cual está publicado en la página www.etb.com.co.

Los presentes términos de referencia no tienen valor y no constituyen oferta mercantil.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Ver Numeral 3.4.del Capítulo Técnico.

1.2. INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN

La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación.

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma proyectado para el presente proceso de invitación es el siguiente, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1.23 de los presentes términos de referencia:

ACTUACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
Publicación de los términos de referencia en la pág. web de ETB. (1 día)	<u>16 de abril de 2019</u>	
Plazo máximo para entregar el acuerdo de confidencialidad (5 días)	Desde el 17 de abril de 2017	Hasta el 25 de abril de 2017
Reunión informativa con los oferentes que hayan entregado el acuerdo de confidencialidad (2 días)	Abril 29 de 2019	Abril 29 de 2019
Visita técnica a los 50 puntos, oferentes que firmaron acuerdo de confidencialidad (6 días)	Abril 30 de 2019	Mayo 08 de 2019

ACTUACIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
Plazo máximo para solicitar aclaraciones a los términos de referencia. (15 días)	Desde el 17 de abril de 2019	Mayo 10 de 2019
Plazo para dar respuesta a las solicitudes recibidas. (4 días)	Desde el 13 de mayo de 2019	Mayo 16 de 2019
Fecha y hora para presentación de ofertas. (6 días)	<u>24 de mayo de 2019 a las nueve (09) horas en los términos del artículo 829 del Código de Comercio</u>	
Plazo de estudio de ofertas y solicitud aclaraciones. (10 días)	Mayo 27 de 2019	Hasta el 10 de junio de 2019
Plazo negociación y evaluación de contra-oferta. (8 días)	Junio 11 de 2019	Junio 20 de 2019
Adjudicación (4 días)	Junio 21 de 2019	Junio 27 de 2019
Elaboración del Contrato (2 días)	Junio 28 de 2019	Julio 02 de 2019
Suscripción por parte del Facultado de ETB. (1 día)	Julio 04 de 2019	Julio 04 de 2019
Suscripción por parte del Contratista (2 días)	Julio 05 de 2019	Julio 08 de 2019

1.4. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Teniendo en cuenta que la información contenidas en los anexos técnicos de los términos de referencia son confidenciales, es necesario que el oferente que se encuentre interesado en participar en el proceso, presente el **Anexo jurídico N°. 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** debidamente suscrito por el representante legal o su apoderado (acreditando su calidad mediante la certificación de cámara de comercio) para que ETB pueda entregarle los anexos técnicos.

El acuerdo de confidencialidad suscrito se hará extensivo a las posibles modificaciones o adiciones a los referidos anexos.

Dicho acuerdo, deberá entregarse en el mismo formato enviado por ETB, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del oferente o el apoderado debidamente facultado para el efecto, sin que haya lugar a modificaciones ni condicionamientos a su contenido. Este documento no podrá ser modificado por el oferente. **Únicamente se deben diligenciar los campos solicitados.**

El acuerdo de confidencialidad de información deberá entregarse a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, a más tardar el día **25 de abril de 2019, hasta las 16 horas en los términos del artículo 829 del Código de Comercio.**

1.5. ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de éste documento, mediante solicitud escrita dirigida a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, a la cuenta de correo electrónico fredy.mateust@etb.com.co hasta el **10 de mayo de 2019.**

ETB dará respuesta a las solicitudes recibidas dentro de los cuatro **(4)** días hábiles siguientes al vencimiento de la etapa anterior. Dichas respuestas serán publicadas en la página www.etb.com.co.

Las modificaciones a los términos de referencia se expedirán mediante Adenda y serán publicadas en la página www.etb.com.co.

No obstante, lo anterior, ETB podrá expedir adendas cuando el proceso lo amerite independientemente de que las mismas deriven o no de preguntas de oferentes ya sea dentro o posterior de los plazos establecidos en el presente numeral.

1.6. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Será requisito para **celebrar el contrato** que resulte de la presente invitación, la inscripción en la base de datos de proveedores de ETB. Los requisitos de inscripción se pueden consultar en la página Web www.etb.com.co.

El oferente que no esté inscrito como proveedor, deberá diligenciar el Formato “**Datos básicos proveedor Nacional**” o “**Datos básicos Proveedor Extranjero**” que se adjunta como **Anexo jurídico No. 2** del presente capítulo.

Dentro de los 2 días siguientes a la comunicación de adjudicación, el adjudicatario que no esté inscrito, deberá allegar los documentos restantes que se requieran para su inscripción. De no cumplir con el presente requisito, ETB podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de oferta.

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos entregados con la oferta, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

1.7. FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA

Podrán participar en el proceso de invitación las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente válida bajo las leyes colombianas.

- a) El oferente persona natural, el representante legal o apoderado debidamente facultado de la sociedad oferente o el representante de la unión temporal, consorcio o asociación, según el caso, debe diligenciar el **Anexo N° 1 “Carta de presentación de la oferta”** del presente capítulo, el cual debe suscribirse por el oferente o por quien actúe en nombre y representación debidamente facultado. **Dicho anexo deberá ser diligenciado por el oferente incorporando los datos solicitados, sin que el mismo sea modificado.**
- b) La oferta deberá ser presentada en idioma castellano. En todo caso, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos oficialmente al castellano, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 del Código de Comercio y la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Con excepción de los manuales y documentación técnica que se aceptan en inglés.
- c) Si el oferente no da respuesta punto a punto a cada uno de los numerales de los términos de referencia, se entenderán aceptados. Cuando un numeral exija suministro de información adicional o documentos, éstos se deberán anexar indicando la ubicación dentro de la oferta.
- d) **El oferente deberá diligenciar la totalidad de los anexos que sean proporcionados por ETB.**
- e) Presentada la oferta no se permitirá el retiro de los documentos escritos o en medio digital aportados, o su posterior incorporación, salvo que hayan sido expresamente requeridos por ETB. Si hubiese enmendaduras, únicamente serán consideradas si vienen expresamente refrendadas.
- f) El oferente deberá acreditar el cumplimiento y pago al día de requisitos legales en seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional o equivalentes, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público, acompañada de la tarjeta profesional del mismo.

1.8. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente deberá tener en cuenta que tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras oferentes o integrantes de un oferente (en el caso de propuestas conjuntas o en asociación) cada una de ellas deberá acreditar la existencia, objeto, capacidad y representación legal de la sociedad, razón por la cual, deberá adjuntar los documentos respectivos a la oferta en caso que éstos no obren actualizados dentro de la Base de Datos de Proveedores de ETB, y deberá acreditar que:

- a) El objeto social le permite presentar la oferta y celebrar el Contrato.

- b) La duración contada a partir de la fecha del recibo de ofertas del presente proceso de invitación, no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si fuere inferior, esa circunstancia se podrá subsanar dentro del plazo que ETB indique.

- c) El representante legal o apoderado deberá estar debidamente facultado para actuar en su nombre y representación de la sociedad oferente y para comprometerlas en la presentación de la oferta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En caso que se encuentren limitaciones a las facultades del representante legal o apoderado de la persona jurídica para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato.

Si conforme a la ley la ejecución de la actividad objeto de contratación a través del proceso de invitación demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la propuesta se deberá contar con la misma.

1.9. PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y EXTRANJERAS

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales de sociedades extranjeras establecidas en Colombia, deberán adjuntar a la propuesta un certificado de existencia y representación legal, expedido por Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de recibo de ofertas del proceso de invitación, en caso de prórroga del recibo de ofertas del presente proceso, se tendrá validez con respecto al certificado la primera fecha de recibo de ofertas.

Las **personas jurídicas extranjeras** deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el numeral 1.7.1. de estos términos de referencia, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de recepción de la oferta.

Los **documentos otorgados en el exterior** deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto

conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Tratándose de **documentos públicos**, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio 26 de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

El oferente extranjero para la ejecución del contrato requiere establecer sucursal en Colombia de conformidad con el artículo 263 del Código de Comercio y las demás normas legales vigentes concordantes. Si al momento de presentar oferta, la sucursal está constituida, el oferente deberá acreditarla mediante un certificado actual expedido por la Cámara de Comercio donde se encuentra inscrita la sucursal y podrá presentar su oferta a través del apoderado de la sucursal. De no tener sucursal establecida en Colombia y en todo caso requerirla para la ejecución del contrato de acuerdo con la norma antes citada, con la presentación de su oferta se obliga a acreditarla dentro de los 30 días siguientes a la comunicación de ETB de la adjudicación, adjuntando los soportes de dicha inscripción.

Así mismo, **el miembro de extranjero de una unión temporal o consorcio deberá establecer sucursal en Colombia.**

En caso de resultar adjudicataria la sociedad extranjera a través de su sucursal en Colombia, se entenderá que el contrato se celebrará con la sociedad extranjera (persona jurídica) a través de su sucursal (establecimiento de comercio).

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos antes mencionados, deberá ser reportado a la Gerencia de Abastecimiento de ETB, anexando los documentos que lo acrediten.

Ofertas Presentadas en asociación (Unión Temporal o Consorcio)

ETB acepta la presentación de ofertas en asociación, caso en el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar documento que indique:**
 - Personas integrantes de la asociación
 - Tipo de Asociación
 - Obligaciones – actividades a cargo de cada uno de los asociados en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de ETB.

- Porcentaje de participación el cual debe ser acorde con lo anterior.
 - Las sociedades que integran la unión temporal o consorcio facturaran de manera independiente, acorde con el porcentaje de participación.
 - Designación de la persona que para todos los efectos representará a la asociación, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos sus integrantes en la presentación y negociación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, así como judicial y extrajudicialmente. El representante designado deberá manifestar su aceptación.
 - La duración de la asociación conformada deberá ser mínimo por el lapso comprendido entre el recibo de ofertas del proceso de invitación y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la asociación oferente estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
- b)** En todo caso, los asociados responden en **forma solidaria** frente a ETB por la presentación de la oferta, la suscripción del contrato y su ejecución.
- c)** De conformidad con el literal anterior y en atención al régimen jurídico de ETB, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por la unión temporal, consorcio o cualquier asociación, **NO** se aplicarán en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del mismo como lo dispone la Ley 80 del 93 para Uniones Temporales y Consorcios (esta normatividad no rige para ETB); sino que por el contrario, se establece la solidaridad de los integrantes del consorcio o unión temporal sin excepción, como se explica a continuación:

ETB no es parte del acuerdo de consorcio, unión temporal o cualquier asociación, y en consecuencia no contrae obligaciones respecto de las estipulaciones en él contenidas. Estas figuras son propias de la Ley 80 de 1993 ordenamiento al cual no está sometida la Empresa, por cuanto por expresa disposición del artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, en su calidad de proveedora de TIC's sus actos y contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del Derecho Privado.

En consecuencia, sin perjuicio de las estipulaciones que convengan los miembros del consorcio o unión temporal sobre la forma de asumir entre sí las sanciones en caso de incumplimiento del contrato que llegare a celebrarse, ETB no las aplica de acuerdo con la participación de cada uno de los asociados, pues incluso en este aspecto la responsabilidad es solidaria.

- d)** Si alguno de los integrantes de la asociación no ha sido registrado como proveedor de ETB, deberá presentar los documentos mencionados en el numeral 1.6 de inscripción de proveedores para su respectiva inscripción de forma previa a la suscripción del contrato.
- e)** **La garantía de seriedad de oferta debe ser tomada por todas y cada una de las personas que integran la asociación.**

1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta, es necesario constituir a favor de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P, bien sea a través de una póliza de seguros o garantía bancaria, atendiendo los siguientes criterios:

Si es una **póliza de seguros**, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Se debe designar como asegurado – beneficiario a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- b. En calidad de afianzado se debe incluir al Oferente y el Nit.
- c. Garante: Compañía de Seguros que tenga operaciones en Colombia y esté vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- d. Póliza a favor de Empresas de Servicios Públicos
- e. **Valor garantizado:** El oferente deberá constituir una póliza por un valor asegurado del **20% del precio estimado de la oferta.**
- f. **Riesgos que se garantizan: La póliza debe consignar expresamente que garantiza (i) Retiro la oferta – (ii) La no suscripción del contrato – (iii) La no constitución de las pólizas contractuales – (iv) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.**
- g. Modalidad: Sancionatoria.
- h. Término de la póliza: **Tres (3) meses** a partir de la presentación de la oferta. Se deberá ampliar o prorrogar la misma, en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- i. La póliza deberá estar firmada por el representante legal del garante y el representante legal del oferente.
- j. **La garantía de seriedad deberá acompañarse de las condiciones generales del contrato de seguro, así como del recibo o certificación de pago de prima. Estos documentos deben presentarse en original y suscritos por el representante legal.**

Si es una **garantía bancaria**, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ordenante: El oferente y su Nit.
- b. Garante: Banco que tenga operaciones en Colombia y esté vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- c. Beneficiario: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – Nit. 899.999.115-8
- d. Valor garantizado: El oferente deberá constituir una garantía por un valor asegurado del **10% del precio estimado de la oferta.**
- e. Modalidad: A primer requerimiento.
- f. **Riesgos que se garantizan: (i) Retiro la oferta – (ii) La no suscripción del contrato – (iii) La no constitución de las pólizas contractuales – (iv) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta.**
- g. Requisitos de Exigibilidad: Presentación de la garantía y la comunicación de ETB suscrita por el representante legal, o apoderado declarando la ocurrencia de uno de los riesgos amparados y el monto a cobrar que corresponderá al valor asegurado.
- h. Plazo para pago: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de los requisitos de exigibilidad.

- i. Término de la garantía: **Tres (3) meses** a partir de la presentación de la oferta. Se deberá ampliar la misma en el evento de prórroga del plazo para la finalización del proceso.
- j. La garantía deberá estar firmada por el Representante Legal del garante y el representante legal o apoderado del oferente.
- k. Se deberá anexar original del recibo de pago de los derechos del garante.
- l. El garante debe manifestar expresamente que renuncia al beneficio de excusión.

Cuando la garantía no se acompañe a la oferta, no esté debidamente constituida o no se anexe el comprobante de pago de la prima, ETB requerirá al oferente para que subsane los documentos respectivos dentro de los dos **(2) días hábiles siguientes** al recibo de la comunicación en tal sentido. Si no se atiende el requerimiento, la oferta será descartada.

1.11. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, ubicada en la Cra. 7 N° 20-99 Piso 2, **el veinticuatro (24) de mayo de 2019 a las nueve (09) horas, en los términos del artículo 829 del Código de Comercio**

La oferta deberá presentarse por escrito en **original** y **copia** del mismo tenor, si existe alguna diferencia entre la propuesta original y la copia, primará la información consignada en el original.

La oferta estará compuesta de 6 sobres (**Capítulo I jurídico**: original y copia; **Capítulo II financiero**: original y copia; **Capítulo III técnico**: original y copia), los cuales deberán estar **separados, sellados, foliados, y rotulados** de la siguiente manera:

1. Describir el capítulo correspondiente (ej: Capítulo I Jurídico original, Capítulo II financiero copia ...)
2. Describir el número de invitación
3. Describir el objeto correspondiente al proceso de contratación
4. Describir la razón social del oferente con el N° de NIT

Cada capítulo debe contener un índice y estar debidamente foliado o numerado.

La **información técnica** debe suministrarse adicionalmente en **medio digital**. La **información financiera** debe suministrarse adicionalmente en **medio digital, en formato Excel**.

En caso de contradicción entre la información contenida en medio digital y la física, prevalecerá la información original.

Una vez surtida la etapa de negociación, ETB podrá entregar información acerca de las demás ofertas presentadas, salvo que de manera expresa se haya señalado en la oferta que se trata de información confidencial, que ésta tenga de acuerdo con la legislación



vigente dicho carácter o que se haya entregado separada y debidamente marcada como tal.

ETB sólo acepta la presentación de una oferta por cada oferente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de un consorcio o unión temporal, sólo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente documento, de acuerdo con el registro de recepción de ofertas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico.

Con la presentación de las ofertas, se entenderá la aceptación del oferente a las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia, en los anexos, en el manual de contratación de ETB y en los demás documentos que forman parte de los mismos, como los anexos.

1.12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Durante la etapa de evaluación de las ofertas, ETB podrá solicitar al oferente vía correo electrónico, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias, sin que haya lugar a que éste pueda modificar las condiciones de su oferta.

El oferente deberá responder dentro del plazo señalado, vía correo electrónico dirigido a fredy.mateust@etb.com.co. Las respuestas a las aclaraciones deberán estar firmadas por el representante legal o apoderado debidamente acreditado (firma escaneada o firma digitalizada).

ETB realizará el estudio de las ofertas dentro de los diez (10) siguientes a su recibo.

En los casos en que la oferta no esté acompañada de todos los documentos exigidos necesarios para la evaluación jurídica, técnica o financiera, o deba corregirse o aclararse alguno de los aportados, se requerirá por escrito al oferente para que en el plazo que se indique, lo allegue o corrija. Si no lo hiciera dentro del término establecido, la oferta será descartada. En ningún caso podrá el oferente modificar y/o mejora la oferta.

1.13. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

ETB no acepta propuestas que impliquen alternativas jurídicas, técnicas, económicas o financieras a las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La propuesta alternativa adicional a la propuesta básica no será objeto de consideración por ETB.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de ETB, la oferta será rechazada en los siguientes casos:

- a) Cuando el oferente haya entregado extemporáneamente la oferta.
- b) Cuando el oferente o uno de sus integrantes se halle incurso en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando la inhabilidad sobrevenga en un oferente, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- c) Cuando el oferente no subsane los documentos dentro del plazo señalado para tal efecto.
- d) Cuando sólo se presente propuesta alternativa.
- e) Cuando la propuesta se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad para la adjudicación.
- f) Por falta de veracidad de la información suministrada por el Oferente.
- g) Cuando el oferente o una de las personas naturales relacionadas no superen la evaluación de confiabilidad (o estudio de seguridad) adelantada por ETB.

1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Se entenderá aceptado por el oferente con la presentación de la oferta un compromiso anticorrupción que hará parte del **Anexo 1 carta de presentación de la oferta**, con base en las siguientes consideraciones:

- I. Que es interés del oferente apoyar la acción de ETB para fortalecer la transparencia en sus procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.
- II. Que el oferente es consciente de que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará no sólo en beneficio de ETB, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que la adjudicación del contrato se hará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones.
- III. Que conoce a cabalidad el Manual de Contratación de ETB.
- IV. Que como oferente estima conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales.

1.16. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El oferente asume toda responsabilidad por consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y aclaraciones a los mismos.

Los términos de referencia deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los títulos utilizados en los términos de referencia sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos el día sábado no se considera hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los términos de referencia, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, ETB no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución, así mismo, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

1.17. NEGOCIACIÓN

Con **todos** los oferentes cuya oferta haya resultado hábil, luego del estudio jurídico, económico y técnico, ETB podrá adelantar una etapa de negociación dentro de los **seis días (6) hábiles** siguientes al vencimiento de la etapa de evaluación de ofertas, con el propósito de obtener ventajas económicas o competitivas.

Se podrá hacer uso de los siguientes mecanismos:

El plazo descrito se distribuye en dos etapas así **(i) 5 días hábiles** para efectuar la negociación y recibir las contraofertas; y **(03) días hábiles** para realizar estudio económico de las ofertas.

Se podrá hacer uso de los siguientes mecanismos:

- (i) **Tradicional**, esto es, solicitando la presentación de contraofertas de forma presencial o no presencial, las cuales deben ser entregadas en sobre cerrado, en la Gerencia de Abastecimiento de ETB, en medio impreso y digital formato Excel [CD], diligenciando los mismos anexos financieros de la oferta inicial.

No se admitirán contraofertas que contengan precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor total de oferta fuere inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o contraoferta anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio total de la oferta. El líder del Equipo de Compras de la Gerencia de Abastecimiento dejará constancia de las contraofertas recibidas, con el nombre del oferente, fecha y hora de recibo y las remitirá para el respectivo estudio al Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera.

- (ii) **Conformación dinámica de ofertas**, la cual se desarrollará dentro del plazo establecido en el presente numeral con sujeción lo previsto en el artículo 25 del Manual de Contratación de ETB, cuya oferta inicial podrá ser mejorada mediante la formulación de posturas sucesivas, hasta la conformación de la oferta



definitiva, entendiendo por definitiva la última presentada por cada variable en el transcurso de la reunión que se convoque para tal fin. Para todos los efectos, se tomará como definitiva la propuesta de la oferta inicial o de la última postura de aquel oferente que no haya hecho uso de su derecho a presentar postura.

En cualquiera de los dos casos, ETB convocará por escrito a los oferentes hábiles, indicando fecha, hora, lugar y demás aspectos que se consideren necesarios.

Únicamente podrán asistir el representante legal del Oferente o su apoderado debidamente facultado para adoptar decisiones, y máximo 2 personas más. Se verificará que sus representantes cuenten con las debidas facultades. En caso de que el representante legal de la persona jurídica oferente o el representante del consorcio o la unión temporal no puedan asistir a la negociación podrá delegar mediante poder siempre que sus facultades se lo permitan y, por tanto, comprometer jurídicamente al oferente por un valor menor al presentado en la oferta inicial.

Los puntajes técnicos no serán objeto de modificación. En el evento en de empate, se solicitará presentar una nueva contraoferta o postura económica, según aplique

1.18. ADJUDICACIÓN

ETB podrá abstenerse de adjudicar si existen razones que así lo justifiquen. Si opta por la adjudicación, se podrá efectuar hasta el XXXX, luego de la etapa de negociación si hubo lugar a ella, o de la de estudio de ofertas.

La adjudicación se realizará al oferente que obtenga el mayor puntaje (sumado el técnico y económico) de conformidad con los criterios de evaluación definidos en los presentes términos de referencia.

La decisión de adjudicación, será comunicada a todos los oferentes.

1.19. ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro de **los cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo por el Sistema de Gestión Contractual de la comunicación de adjudicación en el equipo jurídico, plazo que se distribuirá así: **(i) Para su elaboración: 2 días hábiles, (ii) Para firma por parte del apoderado de ETB, un (1) día hábil. (iii) Para su suscripción por parte del contratista, dos (2) días hábiles** siguientes al recibo de la comunicación que le curse el Equipo de Compras Administrativas de la Gerencia Abastecimiento de ETB.

1.20. PRÓRROGAS

Los plazos establecidos en el presente capítulo podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el tiempo que ETB considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, el sábado se considera día no hábil.

1.21. CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones generales de ejecución contractual serán entre otras las que se enuncian a continuación:

1.22. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **hasta el 31 de diciembre de 2019**, a partir de la orden escrita de inicio, previa aprobación de los certificados de seguro.

1.23. GARANTÍAS CONTRACTUALES

- (i) **CUMPLIMIENTO:** Por un valor asegurado del 20% del precio estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
- (ii) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor asegurado del 20% del precio estimado del contrato antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato y 6 meses más.
- (iii) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un valor asegurado del 20% del valor estimado del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato y 1 año para la plataforma y el resto de bienes 3 años más más.

Nota. El contratista deberá actualizar la vigencia del amparo contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes

(iv) Estabilidad de las obras.

Por un valor asegurado del 5% del valor estimado de las obras, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato y 5 años más.

Nota. El contratista deberá actualizar la vigencia del amparo contra entrega y recibo a satisfacción de las obras.

- (v) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por un valor asegurado equivalente al 10% del precio del contrato, antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo y tres años

más.

- (vi) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** por un valor asegurado del 20% del precio del contrato antes de IVA, vigente desde la suscripción del contrato y hasta la liquidación del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pueda emprender ETB por amparos que no se hallen cubiertos por el porcentaje aquí estipulado. Debe contemplar los amparos de responsabilidad civil patronal, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios, gastos médicos y bienes bajo cuidado, tenencia y control. En el evento que el contratista cuente con esta póliza para el giro normal de sus operaciones, ETB la aceptará bajo la condición que cumpla con los anteriores requerimientos.

De acuerdo con lo previsto en las “Políticas Financieras de Contratación de ETB” se implementó un esquema de aseguramiento que le permite en su condición de tomador de las pólizas, garantizar su actividad contractual y la responsabilidad frente a terceros, originada en las actuaciones de sus contratistas suscribiendo convenios con aseguradoras en virtud de los cuales los contratistas que suscriban contratos con ETB a partir de junio de 2008, deben adherirse a las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual contratadas por ETB.

Conforme con lo anterior, para la obtención de los primeros certificados de seguro, el CONTRATISTA deberá, en virtud de las alianzas suscritas por ETB, obtenerlos con alguna de dichas aseguradoras, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario ubicada en la Carrera 7 No. 20-99 piso 2º, Área de Riesgos y Seguros, para su vinculación como cliente y la asignación inicial de cupo de seguro, aportando los documentos relacionados en el literal A del “INSTRUCTIVO PARA LA EXPEDICIÓN DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL”, que puede consultar en la página web www.etb.com.co, o consultar directamente en la dirección antes señalada.

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la comunicación al contratista de la asignación del cupo de seguro, deberá remitir los documentos señalados en el numeral C del mencionado Instructivo. Si ya tiene asignado el cupo, teniendo en cuenta que dicho trámite aplica para el primer contrato en el que se haya vinculado al proveedor, los posteriores certificados de seguro deberán solicitarse dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrega del contrato firmado, en la Unidad de Expedición del Asegurador y el Intermediario en ETB, y posteriormente, ETB informará en cualquiera de estos eventos al Contratista para que realice el pago de la prima respectiva.

En el evento que el CONTRATISTA no pague la prima, la Unidad de Expedición de la Aseguradora y el Intermediario reportará el caso, con el fin que ETB pague la prima y a través del supervisor del contrato descuente su monto al CONTRATISTA de las sumas que le adeude a éste por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su

constitución en mora. El CONTRATISTA acepta que ETB realice el respectivo descuento o compensación. Para efectos del cobro de estas penas el contrato prestará merito ejecutivo lo cual entiende y acepta el contratista con la suscripción del mismo.

En el evento que la Aseguradora, en desarrollo de sus políticas de suscripción, se abstenga de emitir certificados de seguros al CONTRATISTA, éste podrá constituir las pólizas de seguros en cualquier compañía de seguro Autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia o para presentar garantía bancaria expedida por banco que tenga operaciones autorizadas en Colombia

En todo caso, se deberán reponer los valores asegurados cuando éstos se vean afectados por razón de siniestros.

Los certificados de seguro que llegaren a requerirse en caso de modificación del contrato, deberán obtenerse dentro de los 2 días hábiles siguientes al del respectivo acuerdo.

1.24. MULTAS

Si hay **retardo** o mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pagará el contratista una multa equivalente al 0.3% del precio de la parte incumplida, por cada día e retardo por fracción, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal compensatoria. En todo caso, el valor total de las **multas** no excederá el 10% del valor total del contrato.

ETB podrá descontar el valor de las **multas** de las sumas que se adeuden al proveedor por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el proveedor se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El proveedor renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

1.25. CLÁUSULA PENAL COMPENSATORIA

En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del contratista, se genera a su cargo el pago de una cláusula penal pecuniaria cuyo monto será del 20% del valor del contrato. La pena no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código de Civil y demás normas concordantes.

ETB podrá descontar el valor de la cláusula penal de las sumas que se adeuden al proveedor por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, el proveedor se obliga a consignar en la cuenta que ETB indique el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin. El proveedor renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

1.26. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES EN SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con modalidad de contratación laboral de todo el personal que requiera para la prestación del servicio, el pago de las obligaciones laborales, afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social: Administradora de Riesgos Laborales (ARL), Entidad Prestadora de Salud (EPS) y Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y aportes parafiscales en relación con el personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas.

Como requisito para el trámite de las actas de recibo de los servicios que sean base para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar ante el supervisor del contrato dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, certificación de revisor fiscal o contador público, según el caso, en la que conste los pagos de los aportes a la ARL, EPS y AFP, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación). Adicionalmente, el contratista debe entregar al supervisor del contrato dentro del mismo plazo fotocopia de las planillas de pago a las mencionadas entidades del personal que ocupe en Colombia para la prestación de los servicios, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas. Igualmente, dentro del mismo plazo el contratista deberá allegar certificación sobre el pago de obligaciones laborales e indemnizaciones laborales respecto del personal que utiliza para la prestación del servicio, inclusive subcontratistas.

1.27. ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS Y RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

El Oferente deberá suscribir el anexo “**Acuerdo de Buenas Prácticas y Responsabilidad Corporativa**”, como requisito para suscribir el contrato, el cual hace parte del presente documento como **Anexo Jurídico No. 3**, y deberá ser aportado en el capítulo jurídico de la oferta debidamente suscrito por el representante legal o apoderado. Dicho anexo no podrá ser modificado por el oferente.

1.28. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que llegue a suscribirse terminará por las causales legales o por las siguientes: (i) Por mutuo acuerdo. (ii) Anticipadamente por ETB, en cualquier tiempo, dando aviso al contratista con una antelación mínima de 30 días calendario, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna. ETB pagará únicamente al Contratista las sumas correspondientes a los servicios recibidos a satisfacción. (iii) De manera anticipada por ETB, en cualquier tiempo cuando ETB encuentre que el contratista ha sido incluido dentro de las listas restrictivas vinculantes o no vinculantes nacionales o extranjeras, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna.

1.29. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

No se constituye vínculo laboral alguno entre ETB y el personal que el CONTRATISTA ocupe para el cumplimiento del objeto contractual. Éste dispone de autonomía y libertad administrativa y directiva para la ejecución del contrato y será el único responsable por la vinculación de su personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ETB adquiera responsabilidad alguna por tales actos o contratos. El oferente con la presentación de la oferta garantiza que el personal que disponga para la prestación del servicio está debidamente seleccionado para prestar el servicio contratado de forma eficiente y dentro de los plazos establecidos. Así mismo, garantiza que la remuneración de las personas que en su calidad de contratista ocupe para la prestación del servicio está acorde con los parámetros de la ley.

El contratista, en desarrollo de su autonomía técnica y administrativa, por su propia cuenta y riesgo, es quien realiza el proceso de selección del personal idóneo que le colaborará en la ejecución del objeto contratado, por lo tanto, se obliga a:

- a) Realizar el proceso de inducción, capacitación, y entrenamiento necesario del personal de conformidad con el objeto del contrato, en el caso que aplique de acuerdo al alcance del objeto del contrato a celebrar.
- b) Implementar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- c) Afiliar a sus trabajadores a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, obligándose además a cotizar oportunamente a las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- d) El contratista debe garantizar que todo el personal que preste el servicio cuenta con la afiliación y aportes mensuales a los Sistemas de Salud y Pensiones establecidos en las normas vigentes sobre la materia.

El contratista se obliga a suministrar durante la vigencia del contrato, así como durante los 3 años siguientes a la terminación y/o liquidación del mismo en el caso que aplique, toda la información que ETB requiera con relación al cumplimiento de las obligaciones legales previstas a su cargo en materia de seguridad social, aportes parafiscales y salud ocupacional del personal que ocupe en Colombia para la ejecución del contrato, inclusive subcontratistas personas naturales o jurídicas”.

1.30. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE GESTIÓN AMBIENTAL

En el caso que aplique por el objeto contratado, El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes sobre gestión ambiental. En virtud de lo anterior le corresponde, entre otras obligaciones, realizar las actividades relativas a identificar, analizar y evaluar peligros, a gestionar y controlar los riesgos, a mitigar, corregir o

compensar los impactos y efectos ambientales que puedan afectar a las personas, propiedades o medio ambiente, y en caso que se requiera, obtener los permisos requeridos por las autoridades ambientales según la jurisdicción correspondiente a la zona de ejecución del contrato. Estas obligaciones se extienden a sus subcontratistas.

ETB podrá verificar su cumplimiento durante la ejecución del contrato, para cuyo efecto el contratista le suministrará la información correspondiente.

1.31. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El Contratista declara de manera voluntaria que (i) su patrimonio y los recursos utilizados para la ejecución del presente Contrato al igual que sus ingresos no provienen de alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione, ni serán utilizados para efectos de financiar actividades terroristas en el territorio nacional o en el extranjero; (ii) El Contratista, sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados que tienen relación directa con el contrato, revisores fiscales, contratistas y proveedores no tienen registros negativos en listas restrictivas vinculantes y no vinculantes, de orden nacional e internacional y autoriza de manera expresa para que puedan ser consultadas por ETB; (iii) en desarrollo de su objeto social no incurre en alguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione y en consecuencia, se obliga a responder frente a ETB y/o terceros por todos los perjuicios que se llegasen a causar como consecuencia de del daño reputacional ocasionado. El Contratista se obliga con ETB a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, corporativa, societaria o institucional. (Según aplique), así como la información financiera, cada vez que haya cambios en la misma y en los eventos en que lo solicite ETB, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones aquí contempladas, faculta a ETB para terminar de manera inmediata y anticipada cualquier tipo de relación que tenga con El Contratista, sin que por este hecho El Contratista pueda reclamar indemnización.

1.32. BUENAS PRÁCTICAS EN LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.

El Contratista se obliga a implementar y mantener buenas prácticas encaminadas a una debida diligencia en i) el conocimiento de todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, empleados, revisores fiscales, contratistas y proveedores y que los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; ii) el monitoreo de las actividades a lo largo de la relación que mantenga con los mismos y; iii) el reporte oportuno a la UIAF de cualquier actividad sospechosa de lavado de activos o el financiamiento de actividades terroristas (...).

1.33. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista debe garantizar que la propiedad intelectual que aporte en la ejecución del contrato es de su propiedad o se encuentra debidamente licenciada, y por tanto, librará a ETB de cualquier violación de la misma. En caso de reclamación el Contratista asumirá

totalmente la responsabilidad.

En todo caso, se respetarán los derechos de propiedad intelectual de las partes, de conformidad con lo señalado en la ley.

1.34. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información suministrada por ETB en desarrollo del contrato, deberá ser utilizada de manera confidencial, garantizado por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la reserva sobre la misma. Dicha información únicamente será utilizada para la debida ejecución del contrato. La violación de confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a reclamar indemnización por parte de ETB. No se considera violación de confidencialidad la entrega de información cuando sea de conocimiento público. El Contratista no adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por ETB.

1.35. HABEAS DATA

En caso que para la debida ejecución del contrato el Contratista requiera acceder, o consultar las bases de datos de ETB, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a cumplir los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la normatividad colombiana aplicable. Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada su aceptación de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada ETB para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual declara conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento. Dicha política debe ser consultada en la página web de ETB www.etb.com.co en la zona de contratación.

1.36. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de ETB.

1.37. INDEMNIDAD

El contratista debe mantener indemne a ETB de toda reclamación o demanda, por los daños o perjuicios que ocasione el personal a su servicio a terceros en desarrollo del contrato.

1.38. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

1.39. DOMICILIO

Para todos los efectos, el domicilio contractual será Bogotá D.C.

1.40. SUPERVISIÓN



Durante la ejecución del contrato, ETB podrá realizar visitas a las instalaciones del CONTRATISTA, cuando lo considere necesario como parte de la gestión de supervisión y control a la correcta ejecución del contrato, con el fin de evaluar y efectuar aseguramiento de ambientes de controles básicos que tenga implementados el CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Empresa, cuando por las características del contrato se requieran.

CAPITULO II

2. CONDICIONES FINANCIERAS

Las siguientes son las condiciones financieras aplicables a la presente contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

2.1 ESQUEMA DE COTIZACIÓN DE LOS PRECIOS

Los bienes, materiales, software y licenciamiento, obras civiles y servicios objeto de la presente contratación deberán ser cotizados bajo el sistema de precios unitarios fijos, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. Para efectos de la presente contratación se entenderá que los precios unitarios pactados inicialmente permanecerán fijos durante el plazo de ejecución del contrato.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los bienes, materiales, software y licenciamiento, obras civiles y servicios solicitados en los anexos financieros. En el evento de no hacerlo su oferta será descartada.

Serán por cuenta del proveedor y se considerarán incluidos como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier orden, vigentes en la fecha de suscripción del contrato. Si durante su ejecución los impuestos aumentan o se crean nuevos, serán asumidos por quien corresponda de acuerdo con la Ley; si disminuyen o se suprimen se pagará sobre lo efectivamente causado.

De todo pago o abono en cuenta que se efectuó, ETB hará las retenciones de ley a que haya lugar.

2.2 VALOR DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar en su totalidad los siguientes anexos financieros, en el formato en Excel remitido por ETB como parte de los términos de referencia:

- Anexo N° 1: Cuadro Resumen de precios del Software para la Central de procesamiento de Infracciones de tránsito y servicios asociados a la Central de procesamiento de Infracciones de tránsito
- Anexo N° 2A: Cuadro Resumen de precios de Soluciones DEI semifijas: Puntos N° 1 al 40
- Anexo N° 2B: Cuadro Resumen de precios de Soluciones DEI semifijas: Puntos N° 41 al 50 (Opcionales de contratación obligatorios de cotización)
- Anexo N° 3: Cuadro Resumen de precios de Soluciones semi-móviles (Opcional de contratación obligatorios de cotización)
- Anexo N° 4: Cuadro Resumen de precios de Soluciones móviles
- Anexo N° 5: Cuadro Resumen de precios para los servicios de operación de la Solución de DEI

- Anexo N° 6: Cuadro Resumen de precios para los servicios de mantenimiento preventivo de la Solución de DEI
- Anexo N° 7: Cuadro Resumen de precios para los servicios de calibración de dispositivos DEI
- Anexo N° 8: Cuadro Resumen de precios para los servicios de mantenimiento correctivo de la Solución DEI
- Anexo N° 9: Cuadro Resumen de precios para los servicios de traslado (incluida la calibración) de dispositivos DEI
- Anexo N° 10: Cuadro Resumen de precios para los servicios de transferencia de conocimiento y entrenamiento
- Anexo N° 11: Cuadro Resumen del Valor estimado de la Oferta

NOTA 1: Los anexos financieros deberán ser suministrados en forma impresa y en medio digital en archivos formulados; es decir, no solo deberán contener datos sino fórmulas en los casos en que éstas sean utilizadas. De presentarse discrepancias entre la información suministrada en medio físico (papel) y la entregada en medio magnético, prevalecerá la suministrada en medio físico.

NOTA 2: Las cantidades incluidas en algunos anexos de cotización, son estimadas y serán tenidas en cuenta única y exclusivamente para efectos de la ponderación económica de las ofertas. Por lo anterior en ejecución del contrato, estas cantidades podrán aumentar o disminuir de conformidad con los requerimientos de la compañía.

NOTA 3: Los Anexos financieros deben presentarse debidamente firmados por el Representante Legal o apoderado debidamente facultado

2.3 CUBRIMIENTO DE LA OFERTA

El valor de la oferta deberá incluir todos los bienes, materiales, obras y servicios requeridos para cumplir a cabalidad con el objeto y alcance de la presente invitación. Cualquier elemento, unidad, módulo o material que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual y que no haya sido incluido en la propuesta deberá ser suministrado en su totalidad por EL CONTRATISTA sin costo adicional alguno para ETB, respecto del precio estipulado.

Todos los costos, gastos, honorarios y demás egresos que sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberán quedar incluidos en su oferta económica, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de manera que aquellos costos, gastos, honorarios y demás egresos no previstos en la oferta, no serán asumidos por ETB, ni cargados a ésta de forma alguna.

2.4 COMPRA FUTURA DE REPUESTOS

Para efecto de compras futuras de repuestos durante el periodo de vigencia de la garantía de suministro de repuestos pactada, el Contratista deberá tener en cuenta que los precios inicialmente pactados serán objeto de revisión, por lo menos una vez al año, para lo cual se seguirá con el siguiente procedimiento:

- a) ETB solicitará al Contratista la presentación de los precios de los repuestos requeridos. Este deberá remitir su oferta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.
- b) ETB evaluará los precios propuestos, comparándolos con los del mercado. De acuerdo con este análisis aceptará la oferta o solicitará al Contratista mejorarla.
- c) Los nuevos precios que se acuerden deberán constar por escrito y harán parte integral del contrato.

2.5 IMPUESTOS Y FACTURACIÓN (CLAUSULAS A SER INCLUIDAS POR EL ASESOR TRIBUTARIO DE ETB)

2.5.1 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

El oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente de los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, indicando la base sobre la cual se liquida de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA y se cause dicho impuesto, ETB lo considerará incluido en el valor de los bienes y servicios relacionados en la oferta.

En la cláusula de precio del contrato se deberán discriminar los conceptos que lo conforman y el IVA, si éste se causa.

En ningún caso la base gravable del impuesto sobre las ventas podrá ser inferior al valor comercial de los bienes o de los servicios, según lo establecido en el artículo 463 del Estatuto Tributario.

En caso de que el servicio o bien suministrado sea de cuantía indeterminada o no tenga valor, el proveedor deberá responder por el reconocimiento de sus ingresos e impuestos según las normas tributarias vigentes

2.5.2 RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA EN CONTRATOS QUE INVOLUCREN PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL O DESDE EL EXTERIOR CELEBRADOS CON NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA

Para efectos de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 437-2 del Estatuto Tributario, en el contrato respectivo se deberá discriminar el valor del impuesto sobre las ventas generado, que será objeto de retención por parte de ETB. El contrato servirá como soporte para todos los efectos tributarios.

2.5.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IVA APLICABLE A OFERENTES NACIONALES

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la Renta e IVA, se determinará de conformidad con la normatividad vigente, habiéndose establecido previamente, si el contratista es declarante o no del impuesto sobre la renta, si es gran Contribuyente o

Autorretenedor y el régimen de impuesto a las ventas al cual pertenece (común o simplificado) o si vende o presta servicios excluidos del IVA.

2.5.4 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OFERENTES NO RESIDENTES NI DOMICILIADOS EN COLOMBIA

El porcentaje de retención a título de Impuesto sobre la renta, se determinará al momento en el cual se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta, de acuerdo con las normas tributarias vigentes para pagos al exterior.

2.5.5 RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2.5.5.1 Oferente Proveedor Nacional

El contratista deberá informar el régimen del impuesto de industria y comercio al cual pertenece (común o simplificado), la actividad económica y la tarifa del impuesto de industria y comercio en Bogotá, D.C., o en las ciudades del país que le corresponda. En caso de no informarla, le será asignada la tarifa de retención más alta, la cual se aplicará al momento que se efectúe el correspondiente pago o abono en cuenta. En este orden de ideas el contratista deberá informar los valores y lugares de las actividades gravadas realizadas en desarrollo del contrato.

2.5.5.2 Proveedor No Residente Ni Domiciliado En El País

Sobre la enajenación en Colombia de bienes importados y los servicios prestados intermediarios o terceros en el territorio nacional, ETB practicará las retenciones en la fuente a que haya lugar de acuerdo con las normas tributarias municipales respectivas.

2.5.6 RETENCIÓN A TÍTULO DE IMPUESTO DE TIMBRE

De conformidad con en el parágrafo 2° del artículo 519 del Estatuto Tributario, a partir de 2010 la tarifa aplicable por concepto del Impuesto de Timbre será del 0%. En caso de ser aumentada, deberá ser asumida por el CONTRATISTA en un porcentaje correspondiente al 50%, toda vez que ETB se encuentra exenta del pago de dicho impuesto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 532 y 533 en concordancia con la sentencia C-736 de 2007 proferida por la Corte Constitucional.

2.6 REQUISITOS EN LA FACTURACIÓN

El proveedor estará obligado a informar al momento de la facturación el régimen de impuesto sobre las ventas al cual pertenece si es responsable del impuesto o no, si los servicios que presta se encuentran excluidos del IVA y si es declarante o no del Impuesto sobre la Renta, si es gran contribuyente o autorretenedor de Renta y las disposiciones que lo autorizan.

Si el proveedor factura a través de apoderado, el documento deberá expresar que se expide por cuenta y a nombre del poderdante.

2.6.1 IMPUESTOS Y FACTURACIÓN A SUCURSAL EXTRANJERA

Si la oferta es presentada por un proveedor extranjero que cuenta con una sucursal constituida en Colombia a través de la cual realizará algunas o todas las actividades tendientes a cubrir el objeto de la presente contratación, deberá especificar en su oferta cuales serán estas labores y el valor correspondiente. Es de anotar que el valor de las actividades desarrolladas por la sucursal no será girado al exterior y debe ser facturado directamente por la sucursal, para lo cual se observarán las condiciones determinadas para la forma de pago para proveedor nacional.

Adicionalmente, para cotizar las actividades a desarrollar por la Sucursal deberá utilizar los anexos financieros correspondientes a nacionales.

2.6.2 FACTURACIÓN PARA CONTRATISTAS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN

En el evento en que la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación, los miembros de estos deberán facturar en forma independiente, por lo que en el contrato se deberá informar: (1) el NIT de cada uno de los miembros, en el caso que sea procedente, (2) el porcentaje o valor de los ingresos que le corresponda a cada uno de estos.

Cabe anotar que los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación deberán facturar sus ingresos de acuerdo con su participación establecida en el Documento Consorcial.

2.6.3 PARA OFERTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON SOFTWARE

En relación a los servicios descritos para la presente oferta se sugiere tener en cuenta que, según lo estipulado por el artículo 1 del Decreto 2499 de 2012, la retención en la fuente a título de renta aplicable a la tarifa del 3,5% se efectuará en la medida que las actividades desarrolladas cumplan con lo indicado en dicho decreto (actividades correspondientes a fases necesarias para la elaboración de programas de informática, diseño de páginas web, consultoría en programas de informática, servicios de licenciamiento y derecho de uso de software). Para los demás servicios se aplicarán las tarifas del 4% y 11%, para personas jurídicas, o 6% y 10%, para personas naturales, según corresponda.

2.6.3.1 Requisitos En La Facturación

De igual manera se deberá discriminar en la factura los servicios prestados, detallando si se tratan de actividades de desarrollo de software, mantenimiento evolutivo, soporte de fabricación, mantenimiento correctivo, o cualquier otra asociada.

Entre otras, las principales tarifas de retención a aplicar a los servicios a contratar son:

- Retención de IVA: 15%
- Honorarios: 11%
- Servicios: 4%
- Licenciamiento de Software: 3,5%
- Suministros: 2,5%

Se da por entendido que el servicio requerido de Consultoría Especializada en Orientación Estratégica como apoyo al PEC 2016-2020 corresponde a un servicio profesional enmarcado en el concepto de honorarios dado por la DIAN, ya que involucra actividades donde predomina el factor intelectual.

Mantenimiento de equipos o software remoto

Cabe anotar que el mantenimiento a distancia de programas y equipos quedo gravado con el impuesto sobre las ventas 19 % según Ley 1943 de 2018 (Reforma Tributaria).

2.6.3.2 Obra Civil

Se debe tener en cuenta que en los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad.

2.7 RÉGIMEN TRIBUTARIO DE E.T.B.

ETB es Gran Contribuyente (Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018), Autorretenedor de ingresos gravados con impuesto de renta (Decreto 2885 del 24 de Diciembre de 2001, Resolución DIAN No. 0547 del 25 de Enero de 2002), Autorretenedor de rendimientos financieros (Resolución 2863 de 2018), responsable del Impuesto sobre las Ventas (artículo 792 del E.T.), catalogada como Entidad de Derecho Público para efectos de la retención por concepto de ICA para la ciudad de Bogotá, D. C. (Artículo 3 Decreto No. 271 del 28 de Junio de 2002). Código CIU 6110.

2.8 CONDICIONES GENERALES

Las siguientes son las condiciones financieras generales de la presente invitación:

2.8.1 OFERENTE EXTRANJERO:

ETB requiere que el oferente extranjero cotice los bienes de producción extranjera

únicamente bajo el esquema de compraventa local de bienes.

El término compraventa local hace referencia a la cotización de bienes de producción extranjera que son suministrados en Colombia por un oferente extranjero quien actúa a través de su sucursal en el país, en donde el importador de los bienes es el contratista; en este caso el oferente extranjero para la presentación de su oferta de compraventa local deberá observar las condiciones financieras establecidas para el oferente nacional y diligenciar los anexos financieros solicitados en el presente documento.

2.8.2 OFERENTE NACIONAL:

-
- Los bienes de producción extranjera, el software y licenciamiento, los materiales, obras civiles y servicios que hacen parte de la presente contratación deberán cotizarse obligatoriamente en pesos colombianos, en números enteros, es decir sin incluir decimales. En todo caso, ETB se reserva el derecho de redondear a cero decimales, las cifras cotizadas en pesos colombianos, para lo cual utilizará la herramienta redondear de Excel.
- Es de anotar que ETB no será el importador de los bienes de producción extranjera objeto del contrato, por tanto, los bienes de producción extranjera suministrados por el oferente nacional se sujetarán al régimen de compra local. Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aduanera vigente, EL CONTRATISTA deberá suministrar a ETB, copia de las declaraciones de importación que acrediten la legal introducción de la mercancía al país.
- El CONTRATISTA deberá gestionar las autorizaciones necesarias para los trámites aduaneros de importación y nacionalización de los bienes. Para esto, deberá observar la naturaleza de los bienes y por ende gestionar ante los organismos nacionales e internacionales pertinentes todas las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el transporte, importación y nacionalización de los mismos, previamente a la fecha estipulada para la instalación y entrega de los bienes a ETB.
- En el evento en que se generen beneficios en materia arancelaria sobre los productos de telecomunicaciones que hagan parte de la presente contratación, en virtud de los tratados de libre comercio suscritos entre Colombia y los países donde sean originarios los bienes, el contratista se obliga a trasladar dichos beneficios a ETB.

2.9 FORMA DE PAGO

El precio de los componentes de la Solución DEI se pagarán de la siguiente forma:

2.9.1 SOFTWARE PARA CENTRAL DE PROCESAMIENTO DE INFRACCIONES DE TRANSITO (CPIT)- (Anexo N° 1)

El cien por ciento (100%) del precio del software para la central de procesamiento de infracciones de tránsito se pagará de la siguiente forma:

- 50% del precio, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial por el 100% del software instalado, en el portal de recepción de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Aviso de cobro del contratista y el Acta de aceptación provisional una vez la Plataforma CPIT haya sido recibida en producción y se encuentre operativa la primera solución DEI semifija. El Acta mencionada anteriormente debe presentarse debidamente suscrita por el

supervisor del contrato en ETB y el contratista.

- 20% del precio, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, en el portal de radicación de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, del Aviso de cobro del contratista y el Acta de recibo a satisfacción en donde conste que se encuentran operativas las primeras 20 soluciones DEI semifijas. El Acta mencionada anteriormente debe presentarse debidamente suscrita por el supervisor del contrato en ETB y el contratista.
- 30% restante del precio, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, en el portal de radicación de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, del Aviso de cobro del contratista y el Acta de aceptación definitiva de la Plataforma CPIT estabilizada y se encuentren operativas la totalidad de las soluciones DEI semifijas contratadas. El Acta de aceptación definitiva de la Plataforma CPIT estabilizada, en donde conste que se encuentran operativas la totalidad de soluciones DEI semifijas contratadas, debe presentarse debidamente suscrita por el supervisor del contrato en ETB y el contratista.

2.9.2 LICENCIAMIENTO DE PRODUCTOS ADICIONALES A LA SOLUCION DE CENTRAL DE PROCESAMIENTO DE INFRACCIONES DE TRANSITO (Anexo N° 1)

El cien por ciento del licenciamiento de uso del software de productos adicionales a la Solución de Central de Procesamiento de Infracciones de Tránsito se pagará a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, en el portal de radicación de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta de aceptación definitiva de la Plataforma CPIT estabilizada y se encuentren operativas la totalidad de soluciones DEI semifijas contratadas. El Acta de aceptación definitiva de la Plataforma CPIT estabilizada, en donde conste que se encuentran operativas la totalidad de soluciones DEI contratadas, deberá presentarse debidamente suscrita por el supervisor del contrato en ETB y el contratista.

2.9.3 SERVICIOS DE CONSULTA A BASES DE DATOS DEL RUNT (Anexo N° 1)

El cien por ciento (100%) del precio de los servicios de consulta a bases de datos del RUNT se pagarán por cortes mensuales vencidos, sobre la cantidad de consultas efectivamente realizadas en el respectivo mes, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, en el portal de radicación de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta mensual de recibo a satisfacción de los correspondientes servicios, la cual debe estar suscrita por el supervisor del contrato en ETB y el contratista.

2.9.4 SERVICIOS DE DESARROLLOS PERSONALIZADOS POR DEMANDA (Anexo N° 1)

El cien por ciento (100%) del precio de los servicios de desarrollo personalizado solicitados por demanda serán pagaderos por cortes mensuales vencidos, sobre la cantidad de paquetes de 100 horas efectivamente suministrados, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, en el portal de radicación de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta mensual de recibo a satisfacción de los correspondientes servicios, la cual debe estar suscrita por el supervisor del contrato en ETB y el contratista.

2.9.5 SOLUCIONES DEI SEMI-FIJAS (Anexos N° 2A y 2B)

2.9.5.1 DISPOSITIVOS DEI

El cien por ciento del precio de los dispositivos DEI correspondientes a las soluciones semifijas se pagarán mediante cortes mensuales vencidos, sobre la cantidad de puntos semifijos operativos (con conectividad con la Plataforma de Gestión y entregando información), a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, en el portal de radicación de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta de recibo a satisfacción de los respectivos puntos semifijos DEI operativos, la cual debe presentarse debidamente suscrita por el supervisor del contrato en ETB y el contratista.

NOTA : En el evento en que los equipos instalados en los puntos semifijos en vía sean de producción extranjera, para efectos de la suscripción del Acta de recibo a satisfacción de los respectivos puntos semifijos operativos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de las declaraciones de importación de los bienes, en donde conste su legal introducción al país, así como un archivo en medio digital en donde se relacionen los seriales de los bienes que se nacionalizaron con cada una de ellas.

2.9.5.2 ESTRUCTURAS DE SOPORTE, SISTEMA ELECTRICO Y OBRAS CIVILES

El ciento por ciento del precio de las estructuras de soporte, sistema eléctrico y obras civiles correspondientes a las soluciones DEI semifijas operativas se pagaran mediante cortes mensuales vencidos, sobre la cantidad de puntos semifijos operativos (con conectividad con la Plataforma de Gestión y entregando información), a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, en el portal de radicación de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta de recibo a satisfacción de los correspondientes puntos semifijos DEI operativos, la cual debe **estar debidamente suscrita por el supervisor del contrato en ETB y el contratista.**

2.9.6 SOLUCIONES DEI MOVILES (Anexos N° 4)

El ciento por ciento del precio de las soluciones DEI móviles se pagarán a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, en el portal de radicación de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta de recibo a satisfacción de las correspondientes soluciones móviles en donde se verifique su correcto funcionamiento, con conectividad con la Plataforma de gestión y entregando información. El Acta de recibo a satisfacción de las soluciones DEI móviles mencionada anteriormente debe presentarse debidamente suscrita por el supervisor del contrato en ETB y el contratista. **NOTA : En el evento en que los dispositivos DEI correspondientes a las soluciones móviles sean de producción extranjera, para efectos de la suscripción del Acta de Recibo a satisfacción de las soluciones móviles en donde se verifique su**

correcto funcionamiento, con conectividad con la Plataforma de gestión y entregando información, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de las declaraciones de importación de los bienes, en donde conste su legal introducción al país, así como un archivo en medio digital en donde se relacionen los seriales de los bienes que se nacionalizaron con cada una de ellas.

2.9.7 SOLUCIONES DEI SEMI-MOVILES (Anexo N° 3)

2.9.7.1 DISPOSITIVOS DEI

El cien por ciento del precio de los dispositivos DEI correspondientes a las soluciones semi-moviles se pagarán mediante cortes mensuales vencidos, sobre la cantidad de soluciones semi-moviles operativas (con conectividad con la Plataforma de Gestión y entregando información), a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, en el portal de radicación de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta de recibo a satisfacción de las respectivas soluciones semi-moviles operativas, la cual debe presentarse debidamente suscrita por el supervisor del contrato en ETB y el contratista.

NOTA : En el evento en que los dispositivos DEI instalados en las soluciones semi-fijas sean de producción extranjera, para efectos de la suscripción del Acta de recibo a satisfacción de las soluciones DEI semi-móviles operativas, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de las declaraciones de importación de los bienes, en donde conste su legal introducción al país, así como un archivo en medio digital en donde se relacionen los seriales de los bienes que se nacionalizaron con cada una de ellas.

2.9.7.2 ESTRUCTURAS DE SOPORTE Y SISTEMA ELECTRICO

El ciento por ciento del precio de las estructuras de soporte y sistema eléctrico correspondientes a las soluciones DEI semi-moviles se pagaran mediante cortes mensuales vencidos, sobre la cantidad de soluciones semi-moviles operativas, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, en el portal de radicación de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta de recibo a satisfacción de las correspondientes soluciones semi-moviles operativas (con conectividad con la Plataforma de Gestión y entregando información), la cual debe **estar debidamente suscrita por el supervisor del contrato en ETB y el contratista.**

2.9.8 SERVICIOS DE OPERACIÓN DE LA SOLUCION DEI (Anexo N° 5)

El cien por ciento (100%) del precio de los servicios de operación de la solución DEI se pagarán mediante mensualidades vencidas iguales, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, en el portal de radicación de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta mensual de recibo a satisfacción de los correspondientes servicios, la cual debe estar suscrita por el por el supervisor del contrato en ETB y el contratista.

NOTA: Para efectos de la conformación de los precios de la oferta, el oferente deberá tener en cuenta que los servicios de operación se pagarán por mes o fracción, de conformidad con la prestación efectiva del servicio. Por lo anterior los periodos inferiores a un mes se liquidarán de manera proporcional al precio mensual cotizado. Para todos los casos se entenderá que el mes es de 30 días.

2.9.9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SOLUCION DEI (Anexo N° 6)

El cien por ciento (100%) del precio de los servicios de mantenimiento preventivo de la solución DEI se pagarán mediante cortes mensuales, sobre la cantidad de visitas efectivamente realizadas, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, en el portal de radicación de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta mensual de recibo a satisfacción de los correspondientes servicios, la cual debe estar debidamente suscrita por el supervisor del contrato en ETB y el contratista.

2.9.10 SERVICIOS DE CALIBRACION DE DISPOSITIVOS DEI (Anexo N° 7)

El cien por ciento del precio de los servicios de calibración de dispositivos DEI se pagarán mediante cortes mensuales vencidos, sobre la cantidad de servicios efectivamente prestados, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, en el portal de radicación de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta mensual de recibo a satisfacción de los correspondientes servicios, la cual debe estar debidamente suscrita por el supervisor del contrato en ETB y el contratista.

2.9.11 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SOLUCION DEI (Anexo N° 8)

2.9.11.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (CUADRILLA DE MANTENIMIENTO QUE INCLUYE: BODEGA, MANO DE OBRA, VEHICULOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, CONSUMIBLES, REPUESTOS MENORES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ELEMENTOS DE CONTROL DEL IMPACTO URBANO)- Anexo N° 9

El cien por ciento (100%) del precio de los servicios de mantenimiento correctivo (cuadrilla de mantenimiento) solicitados por ETB se pagara mediante cortes mensuales vencidos, sobre la cantidad de cuadrillas efectivamente solicitadas y previamente aprobadas por ETB, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, en el portal de radicación de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta mensual de recibo a satisfacción de los correspondientes servicios, la cual debe estar debidamente suscrita por el supervisor del contrato en ETB y el contratista.

NOTA: Para efectos de la conformación de los precios de la oferta, el oferente deberá tener en cuenta que los servicios de mantenimiento correctivo se pagarán por mes o fracción, de conformidad con la prestación efectiva del servicio. Por lo anterior los periodos inferiores a un mes se liquidarán de manera proporcional al precio mensual

cotizado. Para todos los casos se entenderá que el mes es de 30 días.

2.9.11.2 SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA SOLUCION EN VIA

El cien por ciento (100%) del precio de los repuestos solicitados se pagarán a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, en el portal de radicación de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta de recibo a satisfacción de los repuestos, la cual debe estar suscrita por el supervisor del contrato en ETB y el contratista. **NOTA: En el evento en que los repuestos sean de producción extranjera, para efectos de la suscripción del Acta de recibo a satisfacción de los mismos mencionada anteriormente, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato copia de las declaraciones de importación de los bienes, en donde conste su legal introducción al país, así como un archivo en medio digital en donde se relacionen los seriales de los bienes que se nacionalizaron con cada una de ellas.**

2.9.12 SERVICIOS DE TRASLADO (INCLUIDA LA CALIBRACION) DE DISPOSITIVOS DEI (Anexo N° 9)

El cien por ciento (100%) del precio de los servicios de traslado (incluida la calibración) de dispositivos DEI se pagará mediante cortes mensuales vencidos, sobre la cantidad de servicios efectivamente prestados, a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, en el portal de radicación de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta de recibo a satisfacción de los correspondientes servicios, la cual debe estar suscrita por el supervisor del contrato en ETB y el contratista.

2.9.13 SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO y ENTRENAMIENTO (Anexo N° 10)

El cien por ciento del precio de los servicios de transferencia de conocimiento y entrenamiento solicitados se pagarán a los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, en el portal de radicación de facturas de Cuentas por Pagar de ETB, acompañada del Acta de recibo a satisfacción de los correspondientes servicios, la cual debe estar suscrita por el supervisor del contrato en ETB y el contratista.

2.9.14 REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para efectos de la firma de las Actas de recibo a satisfacción de los servicios especificados en los numerales **2.6.4, 2.6.5.2, 2.6.7, 2.6.8, 2.6.9, 2.6.10.1, 2.6.11 y 2.6.12** anteriores, el contratista deberá acreditar el pago de la nómina, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social (ARL, EPS y AFP) y aportes parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación), respecto del personal utilizado para ejecutar el contrato.

2.9.15 AVISOS DE COBRO DEL CONTRATISTA

Todos los avisos de cobro mencionados anteriormente serán emitidos por el Contratista y

deberán discriminar el porcentaje a pagar de conformidad con lo pactado.

2.10 ABONO DE PAGO A CONTRATISTAS

El Contratista deberá establecer el número de cuenta, modalidad de ésta (ahorro o corriente), y entidad financiera a la que deben abonarse los pagos. Asimismo, en el evento de cambio de la cuenta, el Contratista deberá informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato quien revisará la solicitud y dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Interna N° 00571- Actualización de Cuentas o cambio de destinatario de los pagos en el sistema SAP.

2.11 REINTEGRO DE DINEROS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS CUANDO SE IDENTIFIQUEN MAYORES VALORES ENTREGADOS POR CUALQUIER CONCEPTO

Cuando se identifiquen mayores valores entregados por cualquier concepto, éstos deben ser desagregados y reintegrados a ETB; para tal efecto, se emitirá una cuenta de cobro por la Dirección de Facturación y Cartera, con visto bueno del supervisor, previa liquidación e indexación por parte del Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera.

Para efectos de la liquidación e indexación mencionada anteriormente, el supervisor del contrato deberá cursar solicitud al Equipo de Estudios Económicos de la Gerencia de Planeación Financiera, en la cual deberá detallar toda la información requerida para el cálculo, esto es: el mayor valor pagado, la fecha real de pago, la fecha probable de devolución de los dineros por parte del contratista y demás información relevante para el cálculo.

El proveedor podrá consignar dichos valores o autorizar por escrito su descuento de las cuentas en trámite, para lo cual se aplicará la siguiente metodología:

- Se determinará la fecha en que se efectuó el respectivo pago.
- Se determinará el mayor monto pagado en pesos colombianos.
- Se determinará la fecha de devolución por parte del contratista.
- Se indexará el monto en pesos entre la fecha en que se efectuó el respectivo pago y la fecha de devolución, utilizando los índices de precios al consumidor en el ámbito nacional, para la República de Colombia certificados por el DANE para dicho período. En caso de no contar con la inflación correspondiente al período a actualizar se tomará el promedio mensual o diario corrido del año, según sea el caso, y se hará el cálculo con base en ésta. Para el caso de enero, por no tener información que permita establecer el promedio, se tomará la del mismo período del año inmediatamente anterior. Para este cálculo se incluye el valor del IVA correspondiente.
- En el evento en que el contratista no efectúe el reintegro en la fecha fijada para el efecto, ETB aplicará intereses de mora liquidados a la tasa máxima de interés de mora certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente entre la fecha fijada

para la devolución de los dineros y la fecha real de pago.

2.12 OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE SUMINISTRAR EL DETALLE DE LOS EQUIPOS A INSTALAR, TENIENDO EN CUENTA LA PARAMETRIZACIÓN DE COMPONENTES Y SUBCOMPONENTES MANEJADOS POR ETB CON OCASIÓN DEL PROCESO DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (LEY 1314 DE 2009)

El contratista deberá anexar el detalle de los equipos a instalar, teniendo en cuenta la parametrización de componentes y subcomponentes manejados por la ETB, cumpliendo con los estándares de la NIC 16- propiedad, planta y equipo. Dicha parametrización se organizará en una planilla la cual debe contener:

- 2.9.16 **Categoría:** Corresponde al componente mayor que identifica el grupo de tecnologías utilizadas en una solución integral, ejemplo: Voz Conmutación, Transmisión, Datos e Internet, Facilities, Energía y Aire Acondicionado, Televisión, etc.
- 2.9.17 **Tecnología:** Identifica los medios técnicos por los cuales se realiza la implementación de las diferentes soluciones, ejemplo: SDH, PDH, ACCESO, RED METRO, MPLS, etc.
- 2.9.18 **Familia:** Corresponde al fabricante de las diferentes tecnologías.
- 2.9.19 **Diversidad:** Descripción precisa que identifica un equipo o unidad funcional teniendo en cuenta la clasificación inicial de su Categoría, Tecnología y Familia, ejemplo: Switch, Routers, Dslam, IDU, ODU, antena, convertidor de subida, convertidor de bajada, banco de baterías de 24 celdas OpZ, etc.
- 2.9.20 **Vida Útil Tecnológica:** Es el equivalente a provisionar un costo o valor que en el futuro sirva para realizar el desmonte de una tecnología, esta se recomienda con base en horas hombre el cual puede ser proyectada.
- 2.9.21 **Valor de Desmantelamiento:** Es el equivalente a provisionar un costo o valor que en el futuro sirva para realizar el desmonte de una tecnología, esta se recomienda realizar con base en horas hombre el cual puede ser proyectada.

Cuando en virtud del contrato se adquieran equipos de telecomunicaciones o de cómputo, los supervisores de contratos deberán organizar la lista de materiales y precios por equipos y por componentes, con su respectivo valor, sitio de instalación, codificados por categoría, tecnología, familia y diversidad, de acuerdo con la parametrización adoptada por la Empresa.

Dicha relación deberá remitirse junto con la copia del Acta de Recibo a satisfacción, a la Dirección de Facturación y Cartera, en medio impreso y digital.

2.13 EVALUACIÓN FINANCIERA

El estudio financiero de la oferta incluye la verificación de las ventas frente al valor a contratar, la verificación del cumplimiento de las condiciones de carácter financiero contenidas en los presentes términos de invitación y la ponderación económica de las

ofertas.

2.14 VERIFICACION DE LAS VENTAS FRENTE AL VALOR A CONTRATAR

Las ventas reportadas por el oferente para la última vigencia fiscal no podrán ser inferiores a la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (COP\$19.507.927.333,00)

Para efectos de esta verificación el oferente deberá adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

- ❖ Estado de Resultados del último año fiscal, debidamente suscrito por contador público, revisor fiscal o quien haga sus veces, de conformidad con la legislación aplicable para el efecto.

En el evento en que la oferta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, el valor de las ventas sobre el cual se verificará esta condición, será el resultante de la sumatoria de las ventas por el porcentaje de participación informado en el Documento consorcial para cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación.

Se hace la observación que este requisito constituyente un requisito habilitante, por lo que su NO cumplimiento dará lugar al descarte de la oferta.

2.15 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES FINANCIERAS

Con la presentación de la oferta se entienden ACEPTADAS todas y cada una de las condiciones estipuladas en el presente capítulo.

2.16 PONDERACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS Y CONTRAOFERTAS

Las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en los presentes términos serán objeto de ponderación económica, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- ❖ En primera instancia las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de ponderación y selección, ETB realizará las correcciones necesarias. ETB podrá hacer correcciones aritméticas a los valores consignados por el oferente en el Anexos financieros solicitados en los siguientes casos:
 - Cuando haya discrepancia entre los valores consignados en los anexos de precios unitarios y los consignados en el cuadro resumen del valor estimado de la oferta. En este caso prevalecerán los precios unitarios consignados en los anexos de precios unitarios.
 - Cuando al verificar el valor consignado en la columna valor total, éste difiera del valor resultante de multiplicar las cantidades del ítem por el

- precio unitario total respectivo.
- Cuando al verificar las sumas y multiplicaciones totales y parciales de los mencionados anexos se encuentren errores aritméticos.
 - Cuando se presenten discrepancias en las ofertas presentadas en medio impreso y en medio digital, en cuyo caso prevalecerá la información suministrada en medio impreso.
- ❖ La ponderación económica de las ofertas y contraofertas se efectuará, sobre una base de **500** puntos, los cuales se asignarán mediante la aplicación de este procedimiento:
- (a) Se asignará el máximo puntaje económico a la oferta cuyo valor estimado total sea el menor.
 - (b) El puntaje económico para las demás ofertas se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula.

$C_i = (C_{max} \times P_{min}) / P_i$, donde:

C_i : Puntaje económico obtenido por la oferta i

C_{max} : Máximo puntaje económico, es decir **500 puntos**.

P_{min} : Oferta que presenta el menor valor estimado total, dentro del rango de ofertas.

P_i : Precio estimado total de la Oferta i (incluidas las correcciones aritméticas)

- ❖ En caso que ETB decida adelantar una etapa de negociación, las contraofertas presentadas no podrán contener precios unitarios superiores a los ofertados inicialmente o en la contraoferta anterior, aun cuando el valor estimado total de la oferta resulte inferior. En caso de presentarse esta situación, ETB ajustará el precio unitario respectivo, con base en la oferta inicial o la contraoferta anterior y como producto de ello efectuará la corrección del precio estimado total de la oferta.
- “En caso que el OFERENTE decida ofrecer descuentos estos deben incorporarse directamente a los precios unitarios cotizados”.**

2.17 HOMOLOGACION DE PROVEEDORES

Los oferentes nacionales y extranjeros, personas jurídicas y personas naturales, interesados en presentar oferta deberán estar homologados de conformidad con los requisitos establecidos en la Política Financiera de Contratación, la cual se encuentra publicada en la página web de ETB www.etb.com.co. La homologación debe estar actualizada con los Estados Financieros de la última vigencia fiscal y es un requisito adicional al registro en la base de datos de proveedores. El proceso de homologación está a cargo de la Gerencia de Abastecimiento.

CAPITULO III

GLOSARIO

- a. **Agente de tránsito:** Todo empleado público investido de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales y los agentes de tránsito de la Dirección de Tránsito y transporte de la Policía Nacional en las vías nacionales por fuera del perímetro urbano de distritos y municipios.
- b. **ANS:** Acuerdos de Niveles de Servicio.
- c. **Central de Procesamiento de Infracciones de Tránsito-CPIT:** Está compuesta tanto de software como de hardware y comunicaciones que hacen parte de la solución. El hardware lo compone los dispositivos en vía y la infraestructura que aloja el software.
- d. **Comparendo:** Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción. (Definición del Código Nacional de Tránsito).
- e. **Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en los presentes Pliegos resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- f. **Dispositivo de detección fija:** Equipo que opera de manera permanente o por el tiempo establecido por la autoridad de tránsito, instalado en una infraestructura fija, como, por ejemplo, señales de tránsito, postes, puentes y demás elementos de la vía.
- g. **Dispositivo de detección móvil:** Equipo que puede trasladarse constantemente por parte de la autoridad de tránsito, no requiriendo de soportes fijos y permanentes en la vía. Se usa para detectar presuntas infracciones de tránsito en tramos de la vía.
- h. **Interacción:** Permitir intercambiar datos entre dos o más sistemas, teniendo en cuenta un conjunto de protocolos y estándares para que puedan ser ejecutados sobre cualquier plataforma.
- i. **Imposición de comparendos:** Es el aval que da la autoridad de tránsito de la comisión de la infracción teniendo en cuenta las evidencias (fotos, videos) e información presentada y que se convierten en una orden de comparendo.
- j. **IP:** Índice de Protección. Estándar internacional de la Comisión Electrotécnica Internacional, que clasifica el nivel de protección que provee una aplicación eléctrica contra la intrusión de objetos sólidos o polvo, contactos accidentales o agua.
- k. **Oferta Técnica:** Es el documento en detalle que presenta a la Empresa de telecomunicaciones de Bogotá por los oferentes en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- l. **Programación Operativa de los dispositivos:** Permite definir la cantidad de evidencias que ingresaran Central de Procesamiento de Infracciones de Tránsito, teniendo en cuenta franjas horarias, por tipo y por punto de detección, entre otros. Hace referencia a la parametrización que se incluirá para las cámaras.
- m. **Responsive Desing:** El diseño web adaptable (también diseño web adaptativo o responsivo; este último calco del inglés responsive web design), es una filosofía de diseño y desarrollo cuyo objetivo es adaptar la apariencia de

las páginas web al dispositivo que se esté utilizando para visitarlas. Hoy día las páginas web se ven en multitud de dispositivos como tabletas, teléfonos inteligentes, libros electrónicos, portátiles, PC, etcétera. Además, aún dentro de cada tipo, cada dispositivo tiene sus características concretas: tamaño de pantalla, resolución, potencia de CPU, sistema operativo o capacidad de memoria entre otras. Esta tecnología pretende que, con un único diseño web, todo se vea correctamente en cualquier dispositivo.¹

- n. **Resolución 0000718 de 2018** Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones.
- o. **Sistema Contravencional:** En términos generales es el proceso mediante el cual se gestiona la imposición y cobro de las infracciones.
- p. **Solución de detección Semifija:** está conformada por dispositivos de DEI alojados en carcasas que se instalan en estructuras de soporte fijo como postes, mástiles, pórticos, otros, los cuales operan de manera permanente o por el tiempo establecido por la autoridad de tránsito. La característica principal de este tipo de solución es que los Dispositivos de DEI pueden ser retirados de la carcasa para ser instalados en otro punto de detección, previamente dotado de la estructura necesaria.
- q. **Solución de detección Semimóvil:** está conformada por Dispositivos de DEI alojados en carcasas que se instalan en estructuras de soporte portátiles, acondicionadas especialmente para la operación y seguridad de los dispositivos, de tal manera que periódicamente toda la solución (Dispositivos de DEI y estructura soporte) pueda ser trasladada a diferentes lugares como un equipamiento urbano temporal.
- r. **Solución de detección Móvil:** está conformada por Dispositivos de DEI soportados en estructuras portátiles, fácilmente transportables ya que se trasladarán constantemente; serán instalados en vía en estructuras portables como trípodes, durante cortos lapsos de tiempo.
- s. **Upgrade:** Es sinónimo de actualización, mejoramiento, amplificación, modernización, por lo tanto, se puede decir que el término upgrade es actualización para una versión más reciente de un determinado producto
- t. **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.
- u. **VMware:** Es una filial de EMC Corporation que proporciona software de virtualización disponible para ordenadores compatibles X862

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Dise%C3%B1o_web_adaptable

² <https://es.wikipedia.org/wiki/VMware>

ABREVIATURAS

- a. **AUCE:** Armario unificado de comunicaciones y energía.
- b. **ASTM:** American Society of Testing Materials.
- c. **ANS:** Acuerdo Nivel de Servicio.
- d. **ANSI:** American National Standards Institute.
- e. **AWG:** American Wire Gauge. Referencia de clasificación de diámetros redes eléctricas.
- f. **CAPEX:** Capital Expenditure.
- g. **CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión.
- h. **CGT:** Centro de Gestión de Tráfico.
- i. **CPD:** Caja de Paso Doble.
- j. **CPS:** Caja de Paso Sencilla.
- k. **DNP:** Departamento Nacional de Planeación.
- l. **DEI:** Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito.
- m. **DIN:** Deutsches Institut für Normung (Instituto Alemán de Normalización).
- n. **ETB:** Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá SA E.S.P.
- o. **DUUPS:** Directorio Único de Ubicabilidad de Personas de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- p. **IDECA:** Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital.
- q. **IDU:** Instituto de Desarrollo Urbano.
- r. **IEC:** Comisión Electrotécnica Internacional.
- s. **IGAC:** Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- t. **INCONTEC:** Instituto Colombiana de Normas Técnicas.
- u. **INVÍAS:** Instituto Nacional de Vías.
- v. **ITIL:** Information Technology Infrastructure Library.
- w. **NBD:** Next Business Day.
- x. **NEMA:** National Electrical Manufacturers Association.
- y. **NTC:** Norma Técnica Colombiana.
- z. **OIML:** Organización Internacional de Meteorología Legal.
- aa. **OPEX:** Operacional Expenditure.
- bb. **PDF:** Portable Document Format.
- cc. **PMT:** Plan de Manejo de Tránsito.
- dd. **PVC:** Poly Vinyl Chloride.
- ee. **PTZ:** Pan / Tilt / Zoom.
- ff. **RCD:** Residuos de Construcción y Demolición.
- gg. **RETIE:** Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- hh. **RDA:** Registro distrital automotor.
- ii. **RFI:** Request for Information.
- jj. **RFP:** Request for Proposal.
- kk. **RTM:** Revisión Técnico Mecánica.
- ll. **RUNT:** Registro Único Nacional de Tránsito.
- mm. **SDM:** Secretaría Distrital de Movilidad.
- nn. **SDP:** Secretaría Distrital de Planeación.
- oo. **SICON:** Sistema de Información Contravencional.
- pp. **SIM:** Servicios Integrales para la Movilidad.
- qq. **SIMIT:** Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbano Regional, a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- rr. **SIMUR:** Sistema Integrado sobre Movilidad Urbana Regional.



- ss. SIT:** Sistema Inteligente de Tráfico.
- tt. SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.
- uu. SPD:** Surge Protective Device.
- vv. TDP:** Tubo Doble Pared.
- ww. THHN:** Thermoplastic High Heat Nylon. Referencia al tipo de aislamiento usada en el cable y sus especificaciones.
- xx. UL:** Underwriters Laboratories.
- yy. UD:** Universidad Distrital.
- zz. UVC:** Voltage of Continuous Current.

CAPITULO III

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1. INTRODUCCIÓN

- 3.1.1. En el marco del Convenio Interadministrativo 1029 de 2010, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) es la encargada de implementar la solución y de operar y mantener el Sistema Inteligente de Transporte (SIT), para la ciudad de Bogotá, en concordancia con las políticas que para el efecto define la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en su calidad de Autoridad Única de Tránsito de la ciudad.

3.2. OBJETO

- 3.2.1. Contratar la adquisición de una solución de Detección electrónica de Infractores (DEI) de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas requeridas

3.3. OBJETIVO GENERAL

- 3.3.1. Desarrollar una solución electrónica que constituya un instrumento avanzado de control de tráfico que contribuya a la vigilancia, control y sanción de infractores

3.4. ALCANCE

- 3.4.1. La solución a contratar incluye el diseño, la entrega, la instalación, la puesta en marcha, estabilización, garantías, traslados, soporte, operación, mantenimiento y transferencia de conocimiento de la Solución de DEI, con la plataforma la interoperabilidad³ con bases de datos externas, plataformas de gestión de equipos en vía sistema de notificaciones y con el Sistema Contravencional de Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá, ampliando el área de cobertura sobre la cual se realiza el control constantemente por parte de la autoridad de tránsito, mediante el uso de medios tecnológicos.
- 3.4.2. Adicionalmente el proyecto se enmarca en un enfoque integral de las acciones de vigilancia y control.
- 3.4.3. En la vigilancia incluye los elementos en vía para hacer detección electrónica; en el control abarca la imposición del comparendo a partir de las evidencias generadas por los dispositivos de detección electrónica. Desde esta perspectiva, el sistema de DEI que se implementará para la SDM debe ser flexible: capaz de crecer en el número de puntos que vigila, de recibir datos

³ El Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) define **interoperabilidad** como *la habilidad de dos o más sistemas o componentes para intercambiar información y utilizar la información intercambiada.*

de diferentes puntos instalados en vía (siempre que se cumple el formato de entrega de datos) y de interactuar con los diferentes sistemas de la SDM.

- 3.4.4. En el desarrollo del alcance, se abarca los siguientes aspectos:
- a. La Central de Procesamiento de Infracciones de Tránsito (CPIT) que integrará y recibirá todas las diferentes fuentes de evidencias de las presuntas infracciones. Dispondrá a la autoridad de tránsito la información para la imposición del comparendo y en caso de que la infracción sea validada, construirá el comparendo respectivo y almacenará la información de soporte además de enviarla al sistema de gestión de correspondencia en la SDM.
 - b. Parametrización del subsistema que recibe la información (Central de Procesamiento de Infracciones de Tránsito). Incluye todas las pruebas necesarias para garantizar la interacción con las plataformas actuales de la SDM.
 - c. Los dispositivos en vía que capturan las evidencias de las infracciones.
 - d. Incluye la adquisición e instalación de los dispositivos de DEI dispuestos en vía y la conexión con el subsistema que recibe la información (CPIT).
 - e. El software de BackOffice de la Central de Procesamiento de Infractores de Tránsito - CPIT será bajo licenciamiento de USO a perpetuidad, este licenciamiento debe quedar a nombre de la SDM.
 - f. La Solución de DEI debe poder consultar los diferentes bases de datos de la SDM (listas blancas y negras) e interactuar con el sistema contravencional de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) o con los demás sistemas de la SDM, con el fin de enviar toda la información requerida del comparendo impuesto por el agente de tránsito.
- 3.4.5. La solución debe contemplar desde la detección de la evidencia de la comisión de la infracción hasta la imposición del comparendo y el envío a los sistemas Contravencional y de notificaciones de la SDM de toda la información del comparendo y sus respectivas evidencias.
- 3.4.6. En el desarrollo del contrato resultado de este proceso se deben adecuar completamente mínimo cuarenta (40) puntos de detección definidos por ETB, es decir, construcción obras civiles y el suministro e instalación de estructuras de soporte, red eléctrica y comunicaciones LAN, sistema de puesta a tierra, gabinete y carcasas; de los 40 puntos adecuados, mínimo 30 puntos deben tener equipos de DEI. Para la conformación del valor estimado de la oferta, se consideran como puntos completos DEI los especificados en los Puntos N° 1 al 30 del Anexo Técnico N° 2 y como puntos DEI sin dispositivos, los Puntos N° 31 al 40 especificados en el anexo técnico N° 2 donde es factible la instalación de los equipos de detección de DEI, y los puntos 41 al 50 especificados en el anexo técnico N° 2 serán opcionales los cuales se podrán usar en reemplazo de los puntos 1 al 40 previa autorización del cliente.
- 3.4.7. No serán del alcance del proyecto:
- a. El control y gestión de la impresión de la información generada para el comparendo por la plataforma de detección Electrónica de Infractores.
 - b. La notificación del comparendo.
 - c. El cobro persuasivo.
 - d. La atención al usuario (Call Center y puntos de atención al usuario)

- e. Las campañas publicitarias y los estudios de impacto
- f. El desarrollo e implementación de las herramientas y/o equipos informáticos será responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad
- g. La Señalización en vía.

3.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.5.1. Proponer una solución integral que le permita a la SDM hacer frente al cumplimiento y control de las normas de tránsito e imposición de comparendos haciendo uso de elementos tecnológicos de DEI
- 3.5.2. Ejercer mayor control en el cumplimiento de las normas de tránsito con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial, la eficiencia del tráfico y contribuir con el fomento a la cultura de legalidad en la ciudad.
- 3.5.3. Implementar dispositivos de detección electrónica en vía para aumentar y mejorar los tiempos de control y niveles de cumplimiento de las normas de tránsito.
- 3.5.4. En los objetivos puntuales que debe cumplir el proyecto de DEI están:
 - a. Diseñar, suministrar, instalar, poner en operación y operar el número de dispositivos de DEI requeridos, en los sitios definidos por la SDM.
 - b. Poner a disposición una herramienta para la Central de Procesamiento de Infracciones de Tránsito - CPIT de acceso WEB, escalable (en el sentido de que se podrán instalar más dispositivos de DEI en vía), donde se interactúe pruebas y soportes documentales generados por los dispositivos de DEI en vía para el desarrollo de la información y comprobación que permita realizar la contravención.

3.6. JUSTIFICACIÓN

- 3.6.1. El control permanente del cumplimiento de las normas de tránsito es uno de los factores más importantes para reducir el número de accidentes producidos por los malos comportamientos en las vías; en particular, los comportamientos más riesgosos, como el exceso de velocidad, suelen ser los mayores causantes de víctimas fatales y accidentes graves en las vías. Con el uso de tecnología se puede tener el monitoreo constante de los puntos de mayor riesgo, control que solo con operativos a cargo de los agentes en vía es imposible de lograr. En conjunto estos dos planteamientos hacen necesario la incorporación de sistemas automáticos de detección electrónica de infracciones (DEI) para poder avanzar en el desarrollo de una ciudad más segura en términos de seguridad vial.
- 3.6.2. Respecto a la legislación vigente, desde el Código Nacional de Tránsito, hasta la reglamentación de los sistemas de DEI, comúnmente llamados foto multas, en 2017, habilitan el uso de equipos tecnológicos para realizar el control en vía a cargo de las autoridades de tránsito. En los apartes siguientes se resaltan segmentos de la normativa vigente que sustentan la implementación de una solución de DEI para el cumplimiento de las funciones encargadas a la SDM.

3.7. LEGISLACIÓN

- 3.7.1. El control constante del cumplimiento de las normas de tránsito es uno de los factores más importantes para reducir el número de accidentes producidos por los malos comportamientos en las vías; en particular, los comportamientos más riesgosos, como el exceso de velocidad, suelen ser los mayores causantes de víctimas fatales y accidentes graves en las vías. Con el uso de tecnología se puede tener el monitoreo constante en los puntos de mayor riesgo, control que solo con operativos a cargo de los agentes en vía es imposible de logra. En conjunto estos dos planteamientos hacen necesario la incorporación de sistemas automáticos de detección electrónica de infracciones (DEI) para poder avanzar en la implementación de una ciudad más segura en términos de seguridad vial.
- 3.7.2. Respecto a la legislación vigente, desde el Código Nacional de Tránsito, hasta la reglamentación de los sistemas de DEI, comúnmente llamados foto multas, en 2017, habilitan el uso de equipos tecnológicos para realizar el control en vía a cargo de las autoridades de tránsito. En los apartes siguientes se resaltan segmentos de la normativa vigente que sustentan la implementación de una solución de DEI para el cumplimiento de las funciones encargadas a la SDM. Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002.
- 3.7.3. El Código Nacional de Tránsito nace de la necesidad de entregarle al país una normatividad seria, acorde con los avances y tecnología moderna, concibiendo herramientas para resolver las necesidades que existe en materia de regulación y control, de forma que se pueda reducir los riesgos de seguridad vial por los incumplimientos de las normas vigentes.
- 3.7.4. Es así como en desarrollo del derecho fundamental de la libre circulación, enmarcado en el artículo 24 de la Constitución Política, el Código Nacional de Tránsito previó que todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional pero sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los más vulnerables como pueden ser los peatones y las personas con algún tipo de discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.
- 3.7.5. Bajo ese entendido, el código reguló la circulación de peatones, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, bajo nueve principios rectores.
- a. **Ley 1383 de 2010** “por la cual se reforma la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”

El art. 22 de la ley 1383 de 2010, establece que “...las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa...” Lo cual faculta al organismo de tránsito para la implementación de medios tecnológicos para el control del tránsito.

- b. **Ley 1811 de 2016** “Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito “
- El art. 15 de la Ley 1811 de 2016 modificó el artículo 76 de la Ley 769 de 2002, reglamentando los lugares prohibidos para estacionar, entre los que están las zonas de espacio público, vías, ciclo rutas, entre otros.
- c. **Ley 1843 de 2017-(Resolución 718 de 2018)** “Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”
- d. **Resolución 718 de 2018 del 22 de marzo de 2018** del Ministerio de Transporte reglamentó la Ley 1843 de 2017, por medio de la cual se “... reglamenta la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones.”
- Esta resolución da los lineamientos para instalar los SAST (Sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito). Se acogerá estos lineamientos para la instalación de cada uno de los puntos de DEI.
- e. **Decreto 567 de 2006** "Por el cual se adopta la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, y se dictan otras disposiciones “El Artículo 15 del Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, señala como funciones de la Secretaria Distrital de Movilidad a través de sus áreas, la de “Verificar el cumplimiento de las normas técnicas que regulan el transporte en la ciudad de Bogotá.”
- La SDM, en desarrollo de sus funciones y acorde con la normativa vigente debe fijar los criterios para la implementación de una solución de DEI acorde con las tecnologías disponibles.
- f. **Decreto 319 de 2006** “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos, y se dictan otras disposiciones.”

Artículo 79 del Decreto 319 de 2006 establece las Características del. Características del Sistema Inteligente de Transporte SIT. El Sistema Inteligente de Transporte, SIT, contará con las siguientes características:

- La centralización de la información a través de un centro de control maestro.
- Lectura y transformación directa de la información que se origine principalmente de los dispositivos en vía, de los usuarios, de los vehículos, el tránsito y los centros de control relacionados con la operación y control de la movilidad futura.
- Interactuar con diferentes medios de comunicación.
- Los vehículos de control y vigilancia del tránsito deben tener dispositivos especiales que permitan contar con servicios de información en tiempo real sobre los usuarios y controlar otros aspectos del tránsito como ocurrencia de accidentes, dirigido a cubrir una política de prevención.
- Información a los usuarios se tendrán en tiempo real.

Se requiere de la automatización e integración con nuevas tecnologías para ampliar la cobertura en sus labores de control y vigilancia de las actividades de tránsito en la ciudad; solo de esta forma podrá lograr una vigilancia y control constante y en tiempo real de las áreas más críticas. Este control es esencial para mejorar las condiciones de seguridad vial, mejorar las condiciones de flujo del tránsito, contribuir al cambio de comportamientos de los actores del sistema de movilidad y contribuir con el mejoramiento del medio ambiente.

En el marco de las funciones de control definidas para la SDM en el decreto 567 de 2006, se han adelantado tareas de detección e imposición de infracciones de forma manual y con el empleo de medios tecnológicos; sin embargo, la expansión de la ciudad y un parque automotor en crecimiento, exigen ampliar la cobertura de la vigilancia y el control apoyados en un mejor soporte tecnológico.

3.8. GENERALIDADES DE LA SOLUCIÓN

- 3.8.1. ETB está en la búsqueda de una solución para detección electrónica de infractores e imposición de comparendos para la ciudad de Bogotá, donde se incluyen los dispositivos en calle y su plataforma tecnológica de soporte y gestión (suministro, instalación, puesta en marcha, operación, traslado, soporte y mantenimiento), procesos y recursos requeridos para su explotación (herramientas tecnológicas, logística, recurso humano, otros), información financiera y de costos bajo el modelo indicado en los anexos de precios.
- 3.8.2. Los dispositivos especializados en detectar y registrar la comisión de infracciones a las normas del tránsito, que cumplan altos estándares de calidad, confiabilidad y precisión de tal manera que la evidencia recopilada permita la aplicación de la respectiva sanción o comparendo.
- 3.8.3. La tecnología presentada por el OFERENTE se debe encontrar plenamente desarrollada, probada y en la etapa de producción y por lo tanto haya sido implementada y probada exitosamente en varios proyectos.
- 3.8.4. La conectividad de toda la solución (trasporte de información desde los equipos en calle, entre los centros de datos, centro de gestión de movilidad y datacenter) y los requerimientos en Datacenter (colocación, almacenamiento, backup) serán provistos por ETB, para lo cual el OFERENTE debe adjuntar la información necesaria para estimar los recursos requeridos de acuerdo con lo solicitado en el Anexo 5.

3.9. FUNCIONALIDADES

- 3.9.1. El proyecto de Detección Electrónica de Infracciones (DEI) se compone principalmente de la Central de Procesamiento de Infracciones de Tránsito y de los equipos en vía instalados y operativos en los sitios seleccionados por la SDM.
- 3.9.2. Por lo que el detalle técnico de la plataforma y de los equipos se encuentra dentro de los anexos correspondientes.
- 3.9.3. ETB REQUIERE que la solución cumpla con todas las funcionalidades que se indican en cada uno de los Anexos Técnicos que forman parte de estos Términos de Referencia.
- 3.9.4. El OFERENTE debe dar respuesta dentro de la oferta debe mencionar todas las funcionalidades que se indican a continuación como se cumplen así mismo, con todos y cada uno de los requerimientos incluidos en los Anexos Técnicos que forman parte de estos requerimientos.

3.10. CONFORMACIÓN DEL CAPÍTULO

- 3.10.1. El capítulo 3 está compuesto por anexos que contienen temas generales y específicos de obligatorio cumplimiento, los cuales se relacionan a continuación:

ANEXOS TÉCNICOS	DENOMINACIÓN
Anexo 1	Central de Procesamiento de Infracciones de Tránsito – CPIT
Anexo 2	Dispositivos en vía para detección electrónica de infractores
Anexo 3	Estructura de soporte y Sistema Eléctrico
Anexo 4	Servicios y operación
Anexo 5	Conectividad y Data Center
Anexo 6	Transferencia de conocimiento y entrenamiento (no certificada)

- 3.10.2. ETB REQUIERE que los Oferentes entreguen la documentación completa y que respondan todos y cada uno de los anexos solicitados.

3.11. INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA LOS OFERENTES

3.11.1. REUNIÓN INFORMATIVA PARA OFERENTES / INTERESADOS

A fin de presentar el proyecto a los interesados que firmaron el acuerdo de confidencialidad de acuerdo con el cronograma del proceso, se realizará una reunión informativa en las instalaciones de ETB Carrera 7 No. 20-08 entrada plazoleta de las nieves.

Por lo tanto, un día antes de la reunión informativa, el oferente debe enviar a ETB la información de identificación de las personas que asistirán a la reunión informativa.

3.11.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para mayor entendimiento y evaluación de los requerimientos expresados en este capítulo, se efectúa la siguiente clasificación:

3.11.2.1 Requerimientos deseables: son aquellos requerimientos expresados en términos tales como “ETB DESEA”, que no son de obligatorio cumplimiento, pero otorgan puntaje en la evaluación técnica.

3.11.2.2 Requerimientos mínimos obligatorios: son aquellos requerimientos expresados en términos tales como “ETB REQUIERE” o “EL OFERENTE DEBE”, indicando que son de cumplimiento obligatorio. Este tipo de condiciones serán calificados con las expresiones “CUMPLE” o “NO CUMPLE”. Las ofertas que no cumplan a cabalidad y en su totalidad con los mismos, serán descalificadas.

3.11.2.3 ETB REQUIERE que el Oferente responda punto a punto todos los numerales del presente documento y sus anexos técnicos, indique explícitamente si CUMPLE o NO CUMPLE el requerimiento planteado por ETB en cada uno de los puntos y describa técnicamente cómo lo cumple.

3.11.2.4 ETB REQUIERE que el Oferente tenga en cuenta que las respuestas punto a punto que suministre en este capítulo deben corresponder con funcionalidades implementadas que realmente tienen los equipos y software ofrecidos, constituyéndose en parte de su oferta y por lo tanto del eventual contrato que llegare a celebrarse y no con las funcionalidades potenciales de los mismos.

3.11.2.5 ETB REQUIERE que el Oferente acompañe la oferta técnica con los anexos financieros solicitados en el capítulo II de los términos de referencia, incluyendo cada uno de sus componentes y sus cantidades, pero excluyendo los precios.

3.11.2.6 ETB REQUIERE que el Oferente tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. No se aceptará que las respuestas sean referidas a catálogos o descriptivos técnicos, es necesario que la descripción esté especificada y detallada de manera completa en cada respuesta.
- b. En caso de contradicción o incongruencia entre las respuestas suministradas en el respectivo numeral o en otro aparte de la oferta, ETB formulará la solicitud de aclaración o explicación en la etapa de estudio de ofertas. En caso de que la respuesta no sea satisfactoria,

- c. la respectiva oferta será calificada con la expresión “NO CUMPLE”. Los documentos exigidos en el presente capítulo que no hayan sido aportados con la oferta podrán ser requeridos durante la etapa de estudio de ofertas. De no atenderse el requerimiento, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.
- d. En el evento en que el oferente suministre una explicación que no corresponda con la manifestación de cumplimiento, ETB podrá solicitar el pronunciamiento o explicaciones respectivas durante la etapa de estudio de ofertas, sin que con ocasión de las respuestas se pueda modificar la oferta.
- e. Si las respuestas a los requerimientos de aclaración o explicación son evasivas, si no se suministra la aclaración o explicación solicitada; o si a pesar de haberse expresado “CUMPLE”, de la respuesta recibida se establece que el requerimiento no se satisface totalmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, la oferta será descartada, si se trata de un “Requerimiento Mínimo obligatorio”.
- f. Los catálogos o documentos descriptivos técnicos, que no hayan sido incluidos en la oferta y ETB considere necesarios para la evaluación técnica, podrán ser requeridos durante la etapa de estudio de ofertas.
- g. Las respuestas a las especificaciones técnicas deben mantener la numeración, con índice que contenga la relación de todos los numerales y anexos que la conforman. Debe consignarse en el párrafo de la oferta que desarrolle cada Anexo Técnico; de localizarse en sitio diferente dentro de la oferta, no serán consideradas.

3.11.2.7 La respuesta a las especificaciones técnicas debe mantener la numeración establecida en los cuadros y anexos que aplican. No se deben suprimir o adicionar numerales.

3.11.2.8 Todos los documentos que integren la oferta deben ser redactados en idioma español.

3.11.2.9 Los manuales y hojas de especificaciones técnicas (catálogos) que conforman la propuesta deben ser presentados preferiblemente en idioma español. Sin embargo, la inclusión de alguno (s) de ellos en idioma inglés no causará la descalificación de la oferta presentada, estos catálogos deben estar actualizados y de equivalencia a los de la página del fabricante, esto para ser comprobados por ETB.

3.11.2.10 Los manuales y documentación técnica solicitada en los términos de referencia se deben presentar en forma impresa en el documento original y en la primera copia.

3.11.3. ENTREGABLES CON LA OFERTA TÉCNICA

3.11.3.1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE

Se considerará la experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones y máximo 10 certificaciones de contratos ejecutados o en

ejecución (mínimo en un 50% del proyecto) en las que se acredite la ejecución de mínimo (2) proyectos de Sistemas de Detección Electrónica de Infractores de tráfico (DEI), que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la sumatoria de las certificaciones presentadas sean iguales o superior a los 13.000 mil millones de pesos
- Que los valores certificados se hayan ejecutado durante un periodo comprendido entre el 15 de abril de 2009 y la fecha de publicación de la presente invitación pública.
- Que sean expedida por el contratante
- Que en el desarrollo de los proyectos se acrediten las siguientes actividades:
 - (I) Suministro, la implementación y operación de una plataforma de gestión de dispositivos DEI y de procesamiento de infracciones de tránsito dentro de las cuales se encuentren como mínimo una de las siguientes infracciones: exceso de velocidad, paso de semáforos en rojo, parqueo indebido y restricciones de circulación.
 - (II) Suministro e implementación de mínimo cincuenta (50) dispositivos especializados de Detección Electrónica de Infractores de tráfico (DEI).
 - (III) Operación y mantenimiento de Sistema de Detección Electrónica de Infractores de tráfico (DEI).

NOTA 1: En caso de presentarse certificaciones por adiciones al contrato principal, éstos se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

NOTA 2: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos. Para acreditar la experiencia, solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el cotizante en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 3: Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso, se procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 4: Si los contratos se hubiesen iniciado antes del período señalado, sólo se tendrá en cuenta el PORCENTAJE de ejecución comprendido en las fechas a las que ya se ha hecho alusión 15 de abril de 2009 y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 5: En las certificaciones debe especificarse lo siguiente:

Número del Contrato
Contratante
Objeto
El valor o Cuantía
Plazo o duración

NOTA 6: En el evento de identificarse en las certificaciones aportadas,

calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas nos serán tenidas en cuenta por la Entidad

NOTA 7: En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el contratista debe anexar a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 8: ETB se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

NOTA 9: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, sin embargo, el que aporta la experiencia técnica debe tener una participación mínima del 40% en la ejecución del proyecto.

NOTA 10: En caso de presentarse más de 10 certificaciones la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las 10 primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 11: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

NOTA 12: Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deben expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

NOTA 13: Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

NOTA 14: En caso de que el proponente no cuente con certificaciones de experiencia, podrá aportar en su reemplazo un documento contractual idóneo, verbigracia, actas de liquidación, actas de recibo a satisfacción, entre otros y/ o cualquier otro documento contractual expedido por el contratante en el cual se puedan verificar las condiciones señaladas en el presente numeral.

NOTA 15: ETB REQUIERE que las certificaciones expedidas en el exterior se presenten en su idioma original traducidos al castellano y presentados en traducción oficial, en consideración con los Artículos 251 del Código General del Proceso; 480 del Código de Comercio y la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 16: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, podrá soportarla con el documento idóneo que permita complementarla o aclararla.

NOTA 17: Durante la etapa de estudio de ofertas ETB podrá requerir al Oferente para que aporte, complemento o aclare, la información de experiencia aportada, sin que esto represente mejora de la oferta.

NOTA 18: ETB podrá comunicarse, mediante escrito o por correo electrónico, con los contratantes o clientes para convalidar las certificaciones presentadas por los Oferentes, con el fin de comprobar su veracidad y consistencia. En caso que verifique que no son veraces la oferta será rechazada.

3.11.3.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

ETB requiere que los siguientes requerimientos los cumpla a cabalidad el OFERENTE:

- a. Respuesta punto a punto a la invitación a cotizar (Formato editable, no PDF)
- b. Respuesta punto a punto de todos los anexos técnicos (Formato editable, no PDF)

ETB REQUIERE que el Oferente diligencie el presente capítulo y sus anexos técnicos como se describe a continuación:

ANEXOS TÉCNICOS	DENOMINACIÓN
Capítulo 3	Requerimientos Técnicos
Anexo 1	Central de Procesamiento de Infracciones de Tránsito – CPIT
Anexo 2	Dispositivos en vía para detección electrónica de infractores
Anexo 3	Estructura de soporte y Sistema Eléctrico
Anexo 4	Servicios y operación
Anexo 5	Conectividad y Data Center
Anexo 6	Transferencia de conocimiento y entrenamiento (no certificada)

El formato de las respuestas punto a punto es como se muestra a continuación con los siguientes campos, el cual el OFERENTE debe entregar.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
------	-------------	-----------

- I. En la columna respuesta el Oferente debe indicar lo siguiente:
 - II. cumple / no cumple, en caso de cumplir justificación del cumplimiento del ítem, indicando el folio de su oferta técnica donde se verifica el cumplimiento.
 - III. El oferente debe diligenciar de manera obligatoria todos los ítems e información descrita en los documentos.
- c. Hoja de Datos (datasheet) de los dispositivos, equipos, elementos a ofertar
 - d. Desagregación de recursos y logística requeridos en el Modelo ofrecido (recurso humano, herramientas técnicas y tecnológicas, otros propios del modelo)
 - e. Documento técnico explicativa de la solución a implementar (Formato editable, no PDF).
 - f. Documentos que soporten cada uno de los anexos técnicos acorde a lo siguiente:

a. PLATAFORMA

ETB requiere que EL OFERENTE entregue con su oferta los siguientes documentos:

- I. ETB requiere que el OFERENTE entregue Certificación del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, donde indique que el oferente dispone de las consultas a la base de datos del RUNT EN LÍNEA, este certificado debe estar vigente para la presentación de la oferta y durante la ejecución con proyecto.
- II. ETB REQUIERE que el OFERENTE presente documento de la arquitectura de software de la plataforma Central de procesamiento de Infractores de Tránsito.
- III. ETB requiere que el oferente entregue diagrama en el que se evidencie la integración con la red de datos de ETB, las interfaces y protocolos que la plataforma ofertada utiliza para interconectarse con otros sistemas y se evidencie la conexión con el directorio activo del cliente.

b. EQUIPOS

ETB requiere que EL OFERENTE entregue con su oferta los siguientes documentos:

- I. Diseño inicial de la solución en vía para cada uno de los sitios de detección definidos en este documento en el Cuadro N° 1 Puntos identificados para detección de infracciones, acorde a lo especificado en el anexo técnico 2 (numeral 1.12.1.11).
- II. Certificado de calibración de los dispositivos de DEI en vía para cada una de las soluciones de DEI (semifija, Semimóvil y móvil), acorde a lo especificado en el anexo

- técnico 2 (numeral 1.12.2.2).
- III. Protocolo de pruebas para la instalación de los dispositivos de DEI, acorde a lo especificado en el anexo técnico 2 (numeral 1.12.7.2).
 - IV. Cuadro N°2, Consolidación de especificaciones técnicas (Datasheet) de los Dispositivos de DEI, acorde a lo especificado en el anexo técnico 2 (numeral 2.3, 3.10, 5.5).
 - V. Diseño de la(s) carcasa(s), acorde a lo especificado en el anexo técnico 2 (numeral 2.4).
 - VI. Diagrama esquemático o plano por tipo de solución (semifijo, Semimóvil y móvil), acorde a lo especificado en el anexo técnico 2 (numeral 2.5).
 - VII. Hojas de especificaciones y catálogos técnicos, acorde a lo especificado en el anexo técnico 2 (numeral 2.6).
 - VIII. Esquemas típicos de puntos de detección, acorde a lo especificado en el anexo técnico 2 (numeral 2.13).

c. OBRAS CIVILES

- I. Para el diseño inicial, ETB REQUIERE que EL OFERENTE entregue para cada sitio, el plano tomado de Google maps con una escala grafica de 5m, donde se indique con convenciones a color la ubicación de mínimo los siguientes elementos: Dispositivos DEI a instalar, ductos a construir, cajas de paso a construir y AUCE.

d. OPERACIÓN

ETB requiere que EL OFERENTE entregue con su oferta los siguientes documentos:

- I. ETB REQUIERE que el Oferente entregue el organigrama y la estructura de operación para la atención de los mantenimientos, de acuerdo con los Niveles de Atención de Servicio (ANS).
- II. ETB REQUIERE entregue el nivel de escalamiento del soporte de fabricante para la plataforma CPIT
- III. ETB REQUIERE que, en la oferta, del Oferente, presente el plan de mantenimiento discriminado por componentes con la periodicidad previstas por los fabricantes.
- IV. ETB REQUIERE que el OFERENTE presente certificación del contrato de Soporte con el fabricante de los Dispositivos de DEI, el tiempo de vigencia debe ser igual o mayor al tiempo de duración del contrato con ETB.
- V. ETB REQUIERE que el OFERENTE presente un plan y/o set de pruebas que contemple y permita verificar el correcto funcionamiento e interoperabilidad de la solución con todos los actores internos y externos requeridos, para realizarla recepción, el procesamiento y la salida de la información y todos los elementos de Software, Hardware (cámaras-video-CPIT), comunicaciones e interacciones con los sistemas del cliente. Este plan de pruebas se debe ejecutar para el recibo a satisfacción de la solución por parte de ETB y el cliente
- VI. ETB REQUIERE que el OFERENTE garantice, mediante documento del fabricante, que los Dispositivos en vía (DEI) tienen mínimo siete (7) años de ciclo de vida,

soporte, mantenimiento, suministro de repuestos por parte del fabricante.

e. COMUNICACIONES

- I. Diligenciar la tabla del dimensionamiento de las máquinas acorde a lo especificado en el anexo técnico 5.

3.11.3.3 CONDICIONES ESPECIALES PARA LA SOLUCIÓN DEI EN VÍA

ETB REQUIERE que el Oferente entregue con su oferta el **DISEÑO INICIAL Y PLANOS DEFINITIVOS** de la solución en vía para cada uno de puntos de detección definidos por la SDM donde existirán dispositivos DEI semifijos, incluyendo todos los bienes y servicios necesarios para implementar la solución en vía (dispositivos de detección, obras civiles, estructuras de soporte, redes y protecciones eléctricas, red LAN RJ45, sistema de respaldo de energía, **sistema de energía fotovoltaica al punto seleccionado**, gabinete, carcasas, ingeniería de detalle, instalación, planos, licencias y permisos, entre otros).

La cantidad de Dispositivos DEI Semifijos y de sistemas que soportan su operación en vía será la que resulte del **DISEÑO INICIAL Y PLANOS DEFINITIVOS** para cada uno de los puntos de detección de infractores suministrado por la SDM, relacionados en el anexo 2 Equipos en vía. No obstante, lo anterior, las cantidades a contratar de Dispositivos DEI Semifijos y de sistemas que soportan su operación en vía se **establecerá de acuerdo con lo indicado en el Numeral de Adjudicación.**

El oferente debe incluir en el valor de la oferta todos los bienes y servicios necesarios para cumplir a cabalidad con lo ofrecido como quiera que se trata de una solución integral a todo costo; cualquier costo adicional debe ser asumido en su totalidad por el contratista, ETB no reconocerá valores adicionales a los cotizados, según el **DISEÑO INICIAL Y PLANOS DEFINITIVOS**, para cada uno de los puntos de detección de infractores.

No obstante, lo anterior, para efectos de comparación de las ofertas, se han identificado en el capítulo financiero algunos de los elementos más representativos de la solución y sus cantidades requeridas, lo cual no significa que la propuesta deje de ser a todo costo, y que el proponente deba considerar e incluir todos los elementos y componentes necesarios para la operación y funcionamiento de la solución pese a no estar identificados de manera individual.

La visita técnica al lugar donde se realizarán las obras civiles será responsabilidad de cada oferente. Por esta razón, ETB da por entendido que el OFERENTE al presentar su oferta conoce los puntos de detección y los riesgos que se puedan presentar en cada uno de los puntos en el que se desarrollarán las obras civiles. El oferente declara que está informado

sobre la forma y características de cada punto, localización, materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, las instalaciones que se puedan requerir, así como las condiciones ambientales que debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto. **Por lo anterior, el OFERENTE no podrá presentar en el futuro reclamaciones aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.**

En caso de negación de permisos y licencias de intervención por la autoridad competente, y, en consecuencia, el Cliente defina cambiar este punto por otro, se establece el siguiente procedimiento:

1. ETB - SDM definirá el nuevo punto objeto de adecuación.
2. ETB formalizará el pedido del nuevo punto, los cuales se reconocerá de conformidad a los precios pactados en el anexo financiero del contrato.

a. **CRONOGRAMA GENERAL DE LA SOLUCIÓN**

El OFERENTE debe presentar cronograma en detalle, en los que se evidencie los hitos macros relacionados a continuación por ETB (DÍAS CALENDARIO) para la implementación de la solución.

CRONOGRAMA GENERAL DE LA SOLUCIÓN							
Hitos Macro	Duración Días	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
1 Instalación, configuración, parametrización, pruebas, puesta en marcha de la Plataforma Central de Detección Electrónica de Infractores	90	■					
2 Visitas a puntos para replanteo	30	■					
2.1 Permisos ante los entes requeridos		■					
4 Adecuaciones Civiles	30		■				
5 Importación Equipos en Vía y nacionalización en Colombia	45		■				
6 Instalación de Equipos en vía	30			■			
7 Estabilización Equipos en Vía	30				■		
8 Operación	90				■		

En el cronograma el OFERENTE debe detallar las diferentes actividades necesarias para el cumplimiento de los requerimientos técnicos, funcionales, de servicios y período de estabilización.

El OFERENTE debe incluir de manera obligatoria en el cronograma propuesto el detalle de por lo menos los siguientes aspectos:

- a) Estructura de división del trabajo por lo menos a tres niveles. Se deben incluir tanto las tareas que serán responsabilidad del OFERENTE como las de ETB.
- b) Duración de cada tarea.
- c) Precedencias entre tareas.
- d) Entregables concretos de cada actividad o tarea.
- e) Responsables específicos de cada tarea. Precisar si la tarea es responsabilidad del OFERENTE o de ETB. No deben aparecer responsabilidades compartidas. En los casos en que esto ocurra se deben desagregar las tareas para identificar responsabilidades específicas.
- f) El OFERENTE debe entregar la ruta crítica del cronograma.

El OFERENTE debe tener en cuenta para la elaboración del cronograma las siguientes consideraciones:

- a) La ejecución de obras civiles, suministro e implementación de infraestructura de soporte en los sitios definidos inicialmente para la detección de infractores, debe cumplirse a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la obtención de los permisos y licencias requeridos para el uso e intervención del espacio público.
- b) Análisis, Diseño, Instalación, Implementación parametrización, estabilización y puesta en funcionamiento de la plataforma CPIT.
- c) Trámite de permisos de intervención del espacio público
- d) La ingeniería de detalle se llevará a cabo durante el primer mes de ejecución del contrato.
- e) La orden de pedido de dispositivos DEI debe ser efectiva a más tardar en la segunda semana de ejecución del contrato.
- f) La entrega de equipos listos para instalación (en bodega local del CONTRATISTA)
- g) El trámite de licencias y permisos debe iniciar a más tardar la segunda semana después de iniciada la ingeniería de detalle.
- h) El levantamiento de información, el diseño de la CPIT, parametrización, implementación, pruebas, puesta en funcionamiento y estabilización se debe llevar a cabo durante los primeros 3 meses después de firmada el acta de inicio y no puede superar el tiempo mencionado.
- i) La fase de operación de la plataforma debe iniciar una vez se estabilice la CPIT.
- j) La instalación, puesta en marcha y estabilización de dispositivos DEI Semifijos, debe iniciar a más tardar dos semanas después del inicio de ejecución de obras de civiles y de la instalación de la infraestructura de soporte.

b. REQUERIMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN

Es necesario que el OFERENTE genere el plan de implementación de la solución, El OFERENTE debe incluir en su plan de implementación, la descripción detallada de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto DEI incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Estudios de ingeniería
- b) Diseños
- c) Recibo provisional Solución DEI

c. GERENCIA DE PROYECTO Y RECURSO HUMANO DEL OFERENTE

- a. **ETB REQUIERE** que el oferente presente para aceptación de ETB un Gerente de Proyectos con Especialización en Gerencia de proyectos, con experiencia comprobable en gerencia de proyectos de mínimo cinco (5) años acorde al alcance y complejidad similar a este proyecto.
 - b. La gerencia del proyecto debe encargarse de asegurar que los cronogramas planteados (metodología PMI-Project Management Institute) se lleven a cabalidad, coordinar y dirigir el plan de implementación asegurando los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto. Esto incluye el desarrollo de las actividades planteadas en el cronograma y plan de trabajo, documentos que deben ser construidos de acuerdo con las necesidades identificadas y que determina claramente los alcances de un servicio y las responsabilidades de todas las partes involucradas, así como la planeación de las pruebas y aceptación de la solución.
 - c. Se precisa que el Gerente de Proyecto requerido en este numeral tendrá a cargo la coordinación y desarrollo de todas las actividades del contratista.
 - d. El Gerente de Proyecto del contratista interactuará con el Gerente de Proyecto designado por ETB.
 - e. **ETB REQUIERE** que el contratista garantice que los recursos humanos destinados para realizar los trabajos son suficientes en número, conocimiento y experiencia. En desarrollo del proyecto debe entregar las hojas de vida del personal que forman parte del equipo del proyecto, detallando el rol, experiencia y conocimiento.
 - f. El personal anteriormente mencionado, no podrá ser el mismo al requerido para la operación de los equipos y de la plataforma CPIT.
 - g. Las hojas de vida del personal del proyecto deben ser entregadas a los 8 días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio del proyecto del CONTRATISTA.
- d. **El Oferente debe leer detenidamente cada uno de los anexos.**
- I. Para el caso del **Anexo 3 – Infraestructura de soporte y sistema eléctrico**, el Oferente debe considerar la todo lo requerido como lo es la maquinaria, equipos, software, materiales, transporte, licencias, mano de obra, herramientas y demás elementos y recursos que considere necesarios para realizar completamente dichas actividades, de acuerdo con la descripción del citado anexo de los presentes términos.
 - II. Dentro de las evaluaciones no se asignará valor a funcionalidades no solicitadas, es decir, aquellas que excedan el mínimo requerido, con el fin de hacer posible la comparación de las ofertas, poniéndolas en igualdad de condiciones. Esta consideración debe tenerla en cuenta el oferente al conformar el precio de su oferta.
- a. ETB REQUIERE que el sistema ofrecido por el oferente disponga de todas las funcionalidades descritas en el Capítulo 3 y los anexos, garantizando la operación y gestión integral de todos los sistemas que componen la solución, con control y gestión centralizada.
 - b. En los anexos financieros se relaciona una cantidad estimada como necesaria para el cumplimiento de dichas funcionalidades, no obstante, dependiendo de las



características, capacidad y desarrollo propio de la tecnología ofrecida, dicha configuración puede ser diferente y por lo tanto variar tanto en cantidad como en arquitectura, caso en el cual el oferente debe relacionar en dichos cuadros la real configuración ofertada y los costos relacionados con la misma, desglosando los nuevos ítems, manteniendo el formato establecido para campos de cantidad, precio unitario y valor total.

- c. En el mismo sentido, el oferente debe contemplar y relacionar en el anexo financiero todos los costos generados por los dispositivos, equipos, herramientas, software, hardware, programación, parametrización, pruebas y verificación de procesos de fabricación y demás elementos que no se encuentran relacionados en el anexo financiero y que sean requeridos por la solución ofrecida para efectuar el diseño, implementación, puesta en funcionamiento y estabilización del Sistema DEI.

3.11.2.2. PUNTAJE TOTAL

Será la suma del puntaje obtenido por cada Oferente en la evaluación económica y en la ponderación de factores técnicos, así:

Evaluación Económica	500 Puntos
Factores Técnicos	500 Puntos

Puntaje Máximo Total	1.000 Puntos

Los puntajes de los factores técnicos no serán objeto de modificación. En el evento de empate, se solicitará presentar una nueva contraoferta o postura económica, según aplique.

En el evento de empate por favor remitirse al capítulo jurídico ítem negociación.

3.11.2.2.1. PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS

Los factores técnicos de ponderación no podrán tener costo adicional respecto al precio presentado en su oferta económica.

PONDERACIÓN DE	PUNTOS
----------------	--------

PUNTAJE DESEABLE	
PLATAFORMA	250
EQUIPOS EN VÍA	150
CERTIFICACIONES INTERNACIONALES	100
TOTAL	500

a. **PLATAFORMA CENTRAL DE PROCESAMIENTO DE INFRACTORES DE TRÁNSITO.**

ETB desea que el oferente especifique dentro de su oferta técnica y sin costo adicional para ETB, el cumplimiento de uno o varios de los siguientes factores de ponderación:

VALORACIÓN REQUERIMIENTOS DESEABLES La distribución del puntaje técnico será así:	Puntaje Máximo	Cantidad	Puntaje obtenido	Forma de acreditación
Mayor cantidad de usuarios concurrentes en la plataforma sin afectar la totalidad de los usuarios requeridos (61-100)	100	70	25	Por medio de certificación firmada por el representante legal.
		80	50	
		90	75	
		100	100	
Mayor tiempo de garantía de fábrica a plataforma (de 13 a 36 meses)	100	24	50	Por medio de certificación de fabricante
		36	100	
Transferencia de conocimiento y entrenamiento en habilidades y competencias para operar y parametrizar de manera autónoma todas las funcionalidades de la solución presentada	50	75	25	Por medio de certificación firmada por el representante legal.
		90	25	
TOTAL, PUNTAJE DESEABLES PLATAFORMA	250			

b. **DISPOSITIVOS DE DEI**

ETB desea que el oferente especifique dentro de su oferta técnica y sin costo adicional para ETB el cumplimiento de uno o varios de los siguientes factores de ponderación:

VALORACIÓN REQUERIMIENTOS DESEABLES				
Criterio	Cantidad de carcasas utilizada	Puntaje obtenido	Forma de acreditación	Puntaje Máximo
Unidad COMPACTA* con el menor número de carcasas* (Para Facilitar la instalación, rotación y mantenimiento del dispositivo de DEI semifijo)	1 carcasa	60	Por medio de plano, esquema o diseño gráfico en el que se evidencie la cantidad de carcasas utilizadas y adicionalmente se debe entregar certificación firmada por el representante legal donde confirme el número de carcasas utilizadas por el dispositivo de DEI semifijo, las cuales deben corresponder al diseño gráfico presentado.	60
	2 carcasas	30		
	3 carcasas	15		
Máxima cobertura simultanea de carriles de vía por dispositivo de DEI semifijo	5 o más carriles	45	Por medio de ficha técnica del dispositivo de DEI.	45
	3 a 4 carriles	30		
Criterio	Puntaje obtenido		Forma de acreditación	Puntaje Máximo
Dispositivo de DEI semifijo que contenga o integre una unidad de CCTV con PTZ	15		Por medio de ficha técnica del dispositivo de DEI.	15

Capacitación certificada por el fabricante de los dispositivos de DEI, esta capacitación debe ser dictada en Bogotá para 5 personas	30	Por medio de certificación de fabricante.	30
TOTAL, PUNTAJE DESEABLES EQUIPOS EN VÍA			150

c. **CERTIFICACIONES INTERNACIONALES**

ETB desea que el oferente cuente con las siguientes certificaciones y las adjunte en la presentación de la oferta:

Descripción	Puntaje máximo	Forma de acreditación
<p>Certificado vigente en el sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001 sistema de gestión de calidad</p> <p>El alcance está relacionado con las actividades inherentes al objeto de los presentes Términos de Referencia. El Oferente debe anexar copia de la certificación junto con la oferta.</p> <p>Vigente en la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.</p>	20	Copia de certificado vigente
<p>Certificación vigente en ISO 14000 Sistema de Gestión Ambiental</p> <p>El Oferente debe anexar copia de la certificación junto con la oferta.</p> <p>Vigente en la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.</p>	30	Copia de certificado vigente
<p>Certificación vigente en ISO 27000 gestión de seguridad de la información</p> <p>El Oferente debe anexar copia de la certificación junto con la oferta</p> <p>Vigente en la presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato.</p>	50	Copia de certificado vigente
<p>TOTAL PUNTAJE DESEABLES CERTIFICACIONES</p>	100	

3.11.2.3. MATRIZ DE RIESGOS

Ítem	Servicio Tecnológico Impactado	Identificación y Descripción del Riesgo	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Responsable	Tratamiento del riesgo
1	TODOS EL PROYECTO	Falta de inventario de elementos, equipos, materia prima.	Posible retraso en el cronograma	Baja	Alto	CONTRATISTA 100%	El contratista debe gestionar ante sus proveedores oportunamente la solicitud de materiales y elementos requeridos y debe reorganizarse de requerirse el cronograma para adelantar tareas no condicionadas por dicho material o equipos.
2	TODOS EL PROYECTO	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Pérdida de bienes del Contratista Retraso de actividades	Media	Alto	CONTRATISTA 100%	Presentar un plan de choque para evitar incumplir con el cronograma

Ítem	Servicio Tecnológico Impactado	Identificación y Descripción del Riesgo	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Responsable	Tratamiento del riesgo
3	OBRAS CIVILES	Daños en el espacio público y/o ambientales durante la ejecución de obras civiles en sitio	Afectación, multas y sanciones al contratista.	Baja	Medio	CONTRATISTA 100%	Rigurosidad en la calidad, oportunidad y cumplimiento de los procesos constructivos y manejo de residuos de conformidad con las normas ambientales vigentes.
4	TODOS EL PROYECTO	Identificación de obras civiles no contempladas inicialmente en el alcance.	Replanteo del estudio de sitio	Baja	Alto	CONTRATISTA 100%	Seguimiento mensual entre ETB y el contratista acorde al cronograma y modelo financiero planteados inicialmente.
5	OPERATIVO	Falta de autorizaciones para iniciar las obras de intervención y adecuación de los puntos	Retraso de actividades dependientes	Media	Medio	CONTRATISTA 100%	Correcta planificación de los permisos por parte del contratista. Asistencia y corresponsabilidad por parte de la entidad

Ítem	Servicio Tecnológico Impactado	Identificación y Descripción del Riesgo	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Responsable	Tratamiento del riesgo
							competente para agilizar los permisos.
6	OPERATIVO	Daños en los elementos o equipo de detección electrónica de infractores.	Retraso en la instalación de equipos	Baja	Bajo	CONTRATISTA 100%	El contratista debe entregar a sus trabajadores un manual de uso y operación de los equipos. Las garantías del fabricante cubren la calidad del producto, para lo cual se definirán los escenarios de dichas garantías. Correcta aplicación de manuales de fábrica de los equipos. Capacitación a los operarios de los equipos.

Ítem	Servicio Tecnológico Impactado	Identificación y Descripción del Riesgo	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Responsable	Tratamiento del riesgo
7	TODOS EL PROYECTO	Inconvenientes en manipulación de cableado eléctrico	Retraso de actividades dependientes	Baja	Medio	CONTRATISTA 100%	El personal del contratista debe estar capacitado para poder realizar labores de instalación y manipulación de redes eléctricas
8	OPERATIVO	Dificultad en el transporte y desplazamiento de la grúa que trasladará los equipos DEI debido al tráfico de la ciudad o inconvenientes en vías por espacio del vehículo	Retraso en la logística de distribución de los equipos DEI	Alta	Medio	CONTRATISTA 100%	Realizar la debida programación, permitiendo salir de donde tiene los equipos con bastante tiempo de anterioridad y evitar retrasos en el cronograma.
9	OBRAS CIVILES	Imposibilidad de realizar visita de inspección en algún(os)	Retraso de actividades dependientes	Baja	Medio	CONTRATISTA 100%	Se debe solicitar acompañamiento por parte de la autoridad competente

Ítem	Servicio Tecnológico Impactado	Identificación y Descripción del Riesgo	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Responsable	Tratamiento del riesgo
		sitio(s) por inconvenientes de seguridad					por [arte del contratista
10	TODO EL PROYECTO	Demora en la aprobación del PMT (plan de manejo de tránsito) asociadas a la falta de previsión de los tiempos y requisitos para la obtención de los permisos de intervención en vía.	Retraso de actividades dependientes	Media	Alto	CONTRATISTA 100%	El contratista debe hacer un exhaustivo seguimiento a la solicitud de permisos ante la entidad competente.
11	TODO EL PROYECTO	Robo de los elementos durante la implementación de los sitios	Demoras en cronograma	Medio	Baja	CONTRATISTA 100%	el contratista debe contemplar pólizas de seguro, mientras es entregado el punto en operación, El contratista debe realizar

Ítem	Servicio Tecnológico Impactado	Identificación y Descripción del Riesgo	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Responsable	Tratamiento del riesgo
							revisión de los protocolos de instalación El contratista debe realizar revisión de protocolos de seguridad
12	TODO EL PROYECTO	Demora y dificultades en el levantamiento de los requerimientos técnicos para la plataforma y así mismo para la preparación de las máquinas virtuales	Demoras en cronograma	Alta	Alto	CONTRATISTA 100%	El contratista debe Incluir los recursos necesarios para el respectivo levantamiento de información.